

(Versión taquigráfica in extenso)

Presidida por el Rector, señor Fernando Castillo Velasco, se abre la sesión a las 10.40 horas.

Asisten:

El Secretario General Subrogante, señor Ricardo Jordán.

Los Vicerrectores, señores: Fernando Molina y Eduardo Cuevas.

Los Decanos R.P. Juan Ochagavía y señores: Ricardo Krebs, Guillermo Pumpin, Horacio Borgheresi, Dr. Roberto Barahona, Rafael Barriga, Eduardo González y Rolf Lüders.

Los representantes de los profesores, señores: Viterbo Osorio y Rafael Gana.

Los representantes de los trabajadores de la Universidad, señor Eduardo Morales Santos.

Los representantes de los alumnos, señores: Ernesto Illanes, Juan Enrique Coeymans, Miguel Angel Solar, Francisco Toko, y Sergio Gutierrez, en representación del señor Hernán Larraín Fernández.

3.-ATRIBUCION DE ALUMNOS MIEMBROS DEL CONSEJO
ACADEMICO DE LA ESCUELA DE DERECHO.-

El Sr. Rector: Una carta enviada por el representante estudiantil al Consejo Académico de la Escuela de Derecho, en la cual plantea un problema que despues podemos tratar con una información más cabal. El señor Secretario dará lectura a la carta.

El Sr. Secretario: (lee).- 'Sr. Carlos Domínguez, Secretario General de la Universidad Católica.- Presente. De mi consideración:

El día miércoles 8 del mes en curso, el Consejo de Facultad de la Escuela de Derecho adoptó la siguiente resolución:

Aprobar el Artículo 21, del Reglamento de la Escuela que confiere poder al Consejo Académico de dicha Escuela para calificar a los profesores y obtener el retiro de estos en casos determinados, previo procedimiento señalado por el mismo artículo.

En la misma oportunidad, se acordó proclamar los componentes de dicho Consejo. Segun el acuerdo de la participación estudiantil, del Consejo Superior, no tendrían derecho a concurrir a las sesiones citadas para estos efectos, o, a lo sumo, con el solo derecho a voz.

El Consejero que suscribe, en prevención a una situación de esta índole, le envió al señor Secretario General de la Universidad, una carta con fecha 25 de Noviembre de 1968, pidiendo información si era posible que un Consejo de Facultad limitara la participación estudiantil aprobada por el Consejo Superior, a lo que el señor Secretario, haciendo uso de sus atribuciones, contestó que,

'no era posible, por oponerse al acuerdo del Consejo Superior ya señalado'

En el antedicho Consejo de Facultad, celebrado el día 8, los alumnos hicieron saber a los miembros del Consejo que cualquier acuerdo que se tomara restringiendo las atribuciones de los alumnos como miembros de un cuerpo colegiado que en la Universidad les correspondía, violaba el reglamento de participación estudiantil, dando incluso a conocer la carta mencionada. No obstante estos antecedentes, se acordó en aquel consejo impedir que los señores consejeros ejerzan los derechos que legítimamente les asisten de acuerdo a la reglamentación vigente en la Universidad.

De hecho, a nuestro juicio, el estipular la edad, la que bastaría en un acuerdo del Consejo de Facultad o a quien le corresponda dentro del máximo de la Escuela para seccionar el derecho que le corresponde a los alumnos de participar en el Gobierno de sus escuelas.

En atención a lo expuesto, solicito de Ud. que se haga llegar a la autoridad máxima de la Universidad el presente reclamo, para que sea resuelto a la brevedad posible a fin de obtener un pronunciamiento definitivo sobre un asunto de especial cuidado por la trascendencia del gobierno de la Universidad toda y al mismo tiempo solicito que se aplique taxativamente las limitaciones a que están sujetos los alumnos en sus actuaciones como co-gobernantes, para que de este modo no haya lugar a dudas sobre sus atribuciones y limitaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.
Juan Antonio Magdalí, representante estudiantil al Consejo Estudiantil de la Escuela de Derecho.- 13 de Enero de 1969.-

(Nota.- La presente carta fue tomada taquigráficamente de la lectura del señor Secretario, de tal manera que puede chequearse con el original).-

El Sr. Pumpin: El problema, como queda reseñado en esa nota; es bastante claro. El Consejo de Facultad acordó organizar un pequeño Consejo calificador del profesorado y se juzgó, en la discusión que hubo a este respecto, que era inconveniente que los alumnos participaran en este Consejo calificador del profesorado.

Los alumnos sostuvieron que había habido una interpretación del Secretario General (algunos alumnos) sobre la materia y que esto estaba de acuerdo con el Reglamento General sobre participación de los estudiantes de los órganos colegiados de la Universidad. La verdad es que el Consejo de Facultad lo entendía y lo entiende de otra manera. Entendía y aquí conviene un poco hacer historia, entendía erróneamente, que en el acuerdo sobre participación estudiantil habían subsistido las limitaciones de no poder participar los alumnos en la designación de los profesores y de no poder partici-

par los alumnos en las comisiones examinadoras. Pero la verdad es que esas dos limitaciones que estaban en el texto inicialmente propuesto al Consejo Superior, sobre participación estudiantil fueron eliminadas posteriormente en la redacción, porque en eh la redacción, la fórmula que se aprobó, en definitiva, es que los alumnos participaban en los organos colegiados de decisión académica. Y -bueno- con el mismo espíritu que, según lo que se creía, era el texto inicial, los alumnos no debían participar en un Comité destinado a pedir el retiro de un profesor y calificarlo; porque, si no habían tenido ese derecho en la intención, por lo menos para nombrarlos y mucho menos lo podían tener para expulsarlo.

En el texto actual, el problema se conjuga de la misma manera. El Consejo este no es un consejo propiamente tal de decisión académica, el Consejo, como quien dice que ejerce funciones disciplinarias respecto del profesorado. Y en el concenso de la facultad, lo que primaba más era la inconveniencia de que el alumno que está sometido durante todo su desarrollo académico a una supervisión disciplinaria del alumno, pudiera, de repente, verse envuelto en el papel inverso. De que él quedara supervisado por participación estudiantil en el problema de tipo disciplinario; y el Consejo de Facultad estimó que eso era inconveniente. Era una medida de prudencia, no es el problema de reabrir debate sobre participación estudiantil o no. Sino que se juzga mucho mas prudente que los alumnos, en este tipo específico de materias NO LO HAGAN, NO PARTICIPEN.

Bueno. Hay ya otros antecedentes que podrían ser ya laberinto legal o de ingenio legal que no vale la pena mencionar aquí.

Sr. Rector: Ofrezco la palabra. Estamos tratando una nota del Centro de Derecho, en la cual los representantes estudiantiles de la Escuela de Derecho expresan su inquietud y su anhelo de participar en una especie de calificación del profesorado en una especie de Consejo . Yo creo que el Dr. Ludders podría dar algunos antecedentes, dado que la Escuela de Economía opera conesto. Hay participación estudiantil.

Dr. Ludders: Nosotros tenemos un sistema de encuestas, en que todos los semestres se reparte la encuesta a los alumnos y en que se les pregunta, bueno, distintas materias sobre el curso, calidad del curso, de la enseñanza, etc. 30 o 40 preguntas.

En general, el sistema ha dado buen resultado, en el sentido de que ha sido una informaciónsumamente útil para nosotros; por el otro lado, la encuesta no tiene un

carácter decisivo. Si, por ejemplo, en la encuesta un profesor es calificado como pésimo, el profesor no tiene porqué irse o nosotros no lo vamos a hechar.

Sr. Rector: Pero ¿quien estudia esas encuestas?

Dr. Ludders: La estudia el Comité directivo, o sea el decano de la escuela.

Sr. Rector: O sea, que no hay participación estudiantil.

Sr. Ludders: No hay participación estudiantil eneso.

Sr. Pumpin: Bueno, en nuestra Facultad ocurre exactamente lo mismo este año. Ha habido una encuesta y se trata, precisamente, de que el mérito de esa encuesta sea juzgado por un Consejo en el que participan los alumnos.

En la Escuela de Arquitectura se ababa de constituir el Consejo Académico en que los alumnos tienen participación del 25%. Hay un representante de Rectoría, el Decano, el Director, un profesor y los representantes estudiantiles.

- En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, señor Rector, existe un Comité, una pequeña Comisión de 3 personas que son las que anualmente, y desde el año pasado por primera vez, califican a los profesores desde el nivel del Escalafón, o sea, desde el nivel de remuneraciones, como para su calificación dentro de los diferentes niveles sociales. Esta es una ~~calificación~~ Comisión, no es un Consejo, porque, justamente, se quitó el nombre de Consejo porque no es un mecanismo normal académico dedesarrollo con participación de los estudiantes, es una Comisión que tiene un fin muy específico que es la calificación objetiva y fría de la acciónacadémica de los profesores. Son tres profesores, elegidos por el conjunto de todos ellos a los cuales se ha entregado toda esta responsabilidad. Además, es el sistema normal que se usa en todas las instituciones enque hay un escalafón.

Sr. Rector: Ofrezco la palabra.

Dr. Ludders: A mí me gustaría agregar algo con respecto a esta encuesta. Yo dije que esta encuesta no tenía ningún carácter resolutivo. Sin embargo, si un profesor hace un curso malo en opinión de los alumnos, por varios años; se le ha llamado la atención, obviamente que entonces nosotros consideramos esos detalles como necesarios. O sea, que tiene peso.

Sr. Rector: Ofrezco la palabra.

Sr. Jordán: En todo caso, como Secretario General Subrogante, yo creo que en este momento, por la discusión del Consejo Superior, no debiera ella estar orientada hacia determinar si a los alumnos les cabe o no participación en el censo de calificación del profesorado. Creo sí que en algún momento es preciso determinar la calificación que les pueda caber a ellos. Pero, ahora, lo que interesa saber es si un cuerpo colegiado del área académica, de una de las Escuelas de la Universidad, donde, de acuerdo a una resolución de este mismo Consejo están los alumnos participando, se puede limitar el derecho de participación de éstos? No se estaría entonces. No se estaría discutiendo entonces si los alumnos tienen derecho o no a participar en una función de calificación del profesorado.

Sr. Pumpin: No. Es al revés. Es al revés. Estos niños están en el Consejo Académico plenamente (risas en la Sala) ¿de que se ríen? Están plenamente representados ah? y con todos sus derechos y atributos en cuanto se trata de Consejo Académico. Además del Consejo Académico, se acordó crear -si fuéramos tan sutiles como el señor Ingeniero, le llamaríamos Comisión ah?

Sr. Rector: Perdon, señor Decano. Esa Comisión es la que designó el propio Consejo.

Sr. Pumpin: El Consejo Académico es un Organismo designado por los Reglamentos en conformidad a todas las pautas establecidas. El Decano, un representante de Rectoría, que no va nunca, representantes de los profesores, director y representantes de los estudiantes en un 25%. O sea, es un Consejo Académico perfectamente normal.

Estatutario. Ahora, existe el Consejo de Facultad que son los profesores y la representación estudiantil. Todos. Bueno. El Consejo de Facultad, resolvió crear un organismo calificador del profesorado que iba a estar formado por aquellas personas, con el rango de profesor, integradas en el Consejo Académico.

Sr. Rector: Ahí votaron los estudiantes.

Sr. Pumpin: Y en esta votación, votaron los estudiantes, algunos por sí, algunos por no (yo no les miré los dedos, pero creo que algún estudiante ~~había~~ estuvo de acuerdo en que no había conveniencia que los estudiantes calificaran a los profesores.

Es un acuerdo del Consejo de Facultad, o sea, como quien dice: de la comunidad universitaria de derecho.

Sr. Jordán: El acuerdo de ese Consejo es de facultar, crear un organismo para ellos.

Sr. Pumpin: Claro.

Sr. Jordán: en el cual van a participar los miembros y profesores del Consejo Académico.

Sr. Rector: Pero resulta, señor Decano, para aclarar bien, que en esa Comisión hay incluidos estudiantes.

Sr. Pumpin: En esa Comisión no hay incluido estudiantes.

Sr. Rector: Ah. No hay.

Sr. Pumpin: No hay incluido estudiantes.

Sr. Rector: Y esa comisión tiene por fin..-

Sr. Pumpin: Es que todas estas son formas, pues hombre. Ya. Si. Dejémonos de eufemismos. Son formas. El Decano, Sr. González dice: crear una Comisión para que no fuera un Consejo. Nosotros creamos un Consejo formado por algunos consejeros académicos con rango de profesor. Ahora, si se quiere poner de otra manera, es decir: califica al Consejo Académico, con exclusión de los representantes estudiantiles. Es lo mismo. Claro que es lo mismo. Pero también es lo mismo que yo no hubiera planteado el problema reglamentariamente y lo hiciera de hecho y llamara a mi casa, convidara a comer a 7

personas, profesores todos y les dijera: miren opinas tú que Perico de los Palotes tiene que irse? Sí. Opino. Entonces le llamamos a

Perico de los Palotes y le decimos: Oye. Nosotros 7 reunidos opinamos que tienes que irte. Y se tiene que ir. , porque la fuerza de esas 7 opiniones va a ser tan fuerte que va a tener que irse. Entonces, dejemos de lado el problema de las formas. El problema de fondo es este: por razones como las he explicado, de prudencia, no de renovar una discusión de participación estudiantil que no está en juego. Por razones de prudencia ¿conviene o no conviene que los alumnos participen en el aspecto decisorio de la calificación del profesorado? No discuto que participen en el aspecto informativo o de pre-calificación como es el mecanismo de las encuestas porque lo estamos aplicando. Estoy planteando el problema de si deben hacerlo en el aspecto decisorio de la calificación misma. En ello y más por razón de prudencia que en ninguna otra, se estima en el Consejo de Facultad de Derecho QUE NO. QUE NO. Y no se niega, en cambio, también la vitalidad de un hecho, como es de que los alumnos ajenos a cualquier procedimiento, ajenos a cualquier mecanismo, a cualquier Consejo o Comisión, ajenos incluso a la opinión del profesorado, hayan expulsado un profesor en 1968.

Yo podría haber reclamado. Me expulsaron un profesor representado por los organismos de los estudiantes, nada más. No. Es mucho más vital el hecho. Los estudiantes le dijeron: señor, Ud. hace mal las clases no lo queremos seguir teniendo. Adios, no más. ¿que va a hacer ese profesor? Entonces, voy a ponerme legalista y a decirle: es que se debieran haber constituido Uds. en un Consejo en que fueran el 25%. Nada. El hecho es mucho más vital. Ahora, ¿cual es el hecho vital aquí de la Facultad de Derecho? Que en el Consejo de Facultad, se estima que los Profesores, solo deben hacer un proceso de calificación de sus colegas.

Ahora, si quieren, los alumnos participan de otra manera.

Sr. Jordán: Sr. Decano, otra aclaración, por favor.

Este nuevo Consejo o comité, o como se llame, tiene alguna otra función fuera de la de calificar?

Sr. Pumpin: Ninguna otra.

Sr. Solar: Yo creo, a través de lo que piensa el Sr. Pumpin, que estas cuestiones requieren participación estudiantil.

De hecho, la participación estudiantil no es mas que institucionalizar darle un carácter normativo a algo que existe de hecho ya en la Universidad y, en fin, que requiere ingerencia de los estudiantes en el manejo de la Universidad, a todos los niveles y en todas partes.

La participación estudiantil, simplemente, institucionaliza eso. Yo creo que si nosotros hemos tomado este camino, si estamos operando con esta metodología, si hemos decidido no aceptar, o por lo menos no jugarnos a través de los organismos de la universidad trayendo mas presiones a través de los organismos de facto, a través de organismos de afuera de las instituciones universitarias, debemos en consecuencia ver hasta los últimos puntos.

Lo mas peligroso aquí sería, a través de algunas sutilezas, yo diría rasgar, o por lo menos amputar todo aquello que significa la participación estudiantil. A mi me parece de que los estudiantes tienen derecho, en el punto preciso que se está discutiendo, tienen ingerencia en la calificación de los profesores de la Universidad. El mismo señor Pumpin lo ha reconocido. De hecho lo tienen. O les damos la posibilidad de que ese hecho se exprese a través de los organismos normales e institucionales de la Universidad o no se lo damos más. Y va a pasar lo que pasó el año 1968, en la Escuela de Derecho: va a pasar la Facultad, en campaña. Porque no miramos entonces, de que ese derecho o ese hecho que se dá, que los estudiantes tengan ingerencia en la calificación de profesores.

Yo creo que aquí estar en contra de la participación estudiantil de hecho aquí en una decisión se excluye a los estudiantes para calificar a los profesores de la Escuela de Derecho, esto significa sesgar el principio de participación estudiantil, llevado en toda su plenitud y que me parece que va a conducir a que nuevamente reinen en la Universidad mecanismos de presión.

Sr. González: Sr. Rector. Yo tengo tanta experiencia en asuntos de organi-

zaciones y de escalafón, calificación, por eso creo, en cierta forma que yo estoy obligado a expresarlo aquí como una ayuda para que se puedan formar un pequeño cuadro de información para resoluciones posteriores.

El punto que se ha agregado en la discusión, que es transformarlo en una idea de participación estudiantil es, a mi juicio, muy interesante, porque este mismo problema se ve en todas las instituciones a través de la representación en los comités que hacen calificaciones en general de miembros de sindicatos o del personal. También se ha manifestado en una tendencia que hay a que las calificaciones las hagan solamente personas que estén técnicamente preparadas para hacerlo. Es decir, en una empresa que haya ingenieros, se ha estimado que las mejores personas para calificar son ellos mismos. Los técnicos, igual, los empleados administrativos igual. En esto sé, que la calificación de un proceso, estrictamente técnico, no de un proceso en que se pueda dar otro rubro, otro matiz, es un proceso técnico y, como tal, debe hacerse en base a consideraciones de esta índole. Por ejemplo, en el caso de la calificación de profesores, hay ciertos factores, que son los que influyen en la calificación que naturalmente se estima, que las personas que tienen más antecedentes para resolver sobre ello son los propios profesores. Por ejemplo, uno de los rubros que se indica, es que hay que evaluar y dar la nota, es la preparación profesional de profesores. Porque, normalmente, a través de una clase, de una conversación es bastante difícil que la persona que está todavía en formación profesional, pueda en un momento dado calificar a ~~un~~ otra en que hay una serie de diversos matices que abarcan una rama mucho más amplia de actividades.

En segundo lugar, la rapidez con que efectúa el trabajo. Hay una serie de aspectos que son de especificación de docencia en los cuales los alumnos pueden conocer unos u otros pero no todos. En la calificación deben estar todos. La calificación tiene que ser lo más amplia, fría y objetiva, como un proceso técnico.

La calidad con que se efectúa el trabajo, no solo rapidez, la personalidad, no solo para enfrentar los problemas de tipo docente sino todos los académicos, incluso, contactos con el exterior, coordinación. Como se coordina el profesor con otros. Como se coordina la organización que hace el profesor con otras organizaciones no sólo de la Universidad, sino de fuera. Hay después una serie de datos estadísticos, o sea, los años que tiene de trabajo, los años

que ha estudiado afuera, los grados académicos, etc. Después, hay que calificar la labor administrativa que tiene el profesor, si las ha desarrollado. Bueno, como digo, la calificación es un proceso fundamentalmente técnico y que debe ser evaluada en la forma lo más precisa posible por diferentes personas. Ojalá no por apreciaciones porque en apreciaciones puede intervenir cualquier persona, debe ser una calificación lo más precisa posible ya que en ello va envuelto finalmente el nivel de remuneraciones del profesor y su ubicación dentro del escalafón.

Sr. Coeymans: Sr. Rector yo quisiera decir lo siguiente. No concuerdo con las opiniones del señor Decano de Ingeniería respecto a que este es un puro problema técnico. Si fuera así, yo no veo ningún inconveniente para que los alumnos participen. Yo creo aquí que lo que se está tratando es que hay que redefinir el nivel de principios, como entendemos en este Consejo Superior, la participación estudiantil, en este campo concreto de la calificación de los profesores.

Yo creo que esto tiene que definirlo el Consejo Superior y tiene que discutirlo. Si aquí se decidiera que ahora para tomar una decisión si se va a discutir, yo pediría precisamente, con los mismos argumentos cuando se discutió la participación estudiantil, se constituyó en sesión secreta el Consejo Superior, que se constituya entonces en sesión secreta el Consejo Superior para poder continuar estudiando el tema.

Sr. Pumpin: ¿Que importancia tiene que se constituya en sesión secreta?

Sr. Coeymans: No queda constancia en la cinta magnetofónica.

Sr. Rector: Perdon, yo no veo la necesidad. La Rectoría está en condiciones de ofrecer ya al Consejo Superior para ser tratado el martes próximo todos los criterios. Porque nosotros vemos como se visualiza la carrera de profesor, su calificación, los tamices por los cuales debe pasar y creo que esto va a ser un asunto sobre todo muy brevemente. Así es que yo creo que estamos planteando un problema de gran política que tenemos que resolverlo en un problema local creado por una escuela.

Yo podría ller, incluso, como visualizamos nosotros lo que significa la carrera del profesor para que se tenga una noción de lo que nosotros planteamos, y, por otra parte, tenemos un proyecto de acuerdo para que este Consejo Superior resolviese el impasse que existe en la Escuela de Derecho. Creo que ambas cosas se conjugan y permitirían resguardar y reservar este amplio y total y

profundo sentido que tiene la Universidad en cuanto a aceptar la participación estudiantil dentro de las Universidades y, por otra parte, en estos conceptos de esta política definimos como se preserva la carrera de Profesor, como se califica y quienes juzgan. Entonces, creo que aún cuando está en términos muy generales, no podría leer el proyecto propiamente pero sí una parte importante. ¿Le parece entonces al Consejo?

(lee) "La carrera de Profesor, Elementos decisivos para la renovación de la vida universitaria del Profesor.

"Por eso se piensa que es esencial para la ^{reforma} ~~vista~~ universitaria la institución de una carrera de Profesor que le de las condiciones básicas para que pueda realizarse y realizar sus actividades. Entre estas condiciones se mencionan las siguientes:

- 1.- Selección del profesorado con sus objetivos definidos que aseguren el acceso y el ascenso por la capacidad.
- 2.- Estabilidad de la carrera que le permita al profesor dedicarse con continuidad a su formación y a los trabajos de formación y docencia.
- 3.- Posibilidades de permanente renovación de los cuadros ^{de ayudantes} /y profesores teniendo en vista la constante elevación de eficiencia en la investigación y del aprendizaje.
- 4.- Oportunidad de formación y perfeccionamiento de Profesores mediante programas especiales que tengan condiciones ^{iguales} ~~especiales~~ para todos los que deseen hacer la carrera de Profesor.

Para que estas condiciones se realicen, se propone una reorganización de la carrera del Profesor. No existiendo más cátedras e instaurado el régimen departamental, se establecerán categorías escalonadas de ayudantes y profesores para los efectos de la carrera. El número de esas categorías debe ser lo suficientemente amplio para permitir frecuentes ascensos de los más capaces y dar oportunidad, en algunas de ellas de ingreso al magisterio a otras personas de reconocido y notable saber. Las actividades de ayudante y de profesor, en el Departamento, han de ser definidas según los planes generales acordados democráticamente en el Consejo Departamental teniendo en cuenta los antecedentes personales del respectivo ayudante del profesor, su especialización y sus preferencias.

De manera muy especial, el Estatuto de la carrera del profesor debe establecer las condiciones de acceso y ascenso. Para el acceso se deben establecer criterios objetivos aplicables mediante concursos públicos de antecedentes y de pruebas. Tendrán especial importancia para el acceso a la carrera las actividades de ayudantía y sobre todo los títulos académicos de post grado. Los títulos referidos serán calificados por el respectivo consejo interdepartamental a quien cabe aplicar democráticamente los primeros objetivos a que se hizo referencia.

Para los casos ordinarios de nombramientos y contrataciones de ayud. y profesores, la mencionada calificación debe ser sancionada por el respectivo Consejo interdepartamental e instituto de escuelas.

Para el ascenso, deberán ser aplicados criterios análogos. Cada profesor tendrá en el Departamento su Hoja de Vida, donde serán registrados sus antecedentes evaluados en algún sistema uniforme de puntaje. El profesor que dentro de un período de tiempo no completara su puntaje de perfeccionamiento será excluido del Departamento, en cuyo caso la decisión debe ser sancionada no solo por el respectivo Consejo Interdepartamental, sino también por el Consejo Superior Académico.

La exclusión del profesor por motivos de orden moral, será reconocida y resuelta por el Consejo Superior. Para los casos exclusivos de contratación extraordinaria de profesores titulados/^{por tiempo limitado}habrán normas estrictas y cuya aplicación será de exclusiva competencia del Consejo de Coordinación Académica.

Además de estas materias, el futuro Estatuto del Profesor definirá con claridad el régimen de trabajo universitario, los derechos y deberes de los profesores consagrando el principio de la uniformidad de los sueldos en cada categoría. "

- El Sr. Rector (continuando) Creo que esto fundamenta lo que estamos tratando e implica la generación de poderes que tiene el Consejo de Coordinación Académica con los Consejos Interdepartamentales los cuales van teniendo incidencia, como decía el Sr. González, en esta calificación que es técnica y objetiva.

Por eso, nosotros habíamos preparado un PROYECTO DE ACUERDO. No sé si quisieran que lo leyésemos si es que se ha agotado el debate.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR SOBRE PARTICIPACION DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA DE DERECHO.-

El Consejo Superior de la Universidad, dado si el Consejo Académico de la Escuela de Derecho puede excluir a los alumnos miembros del mismo, cuando dicho Consejo se constituye para calificar a los Profesores de Escuela ACUERDA:

1°.- Que en virtud del acuerdo ~~sobre~~ del Consejo Superior sobre participación estudiantil del 14 de Junio de 1968, esa decisión significa una alteración del acuerdo mencionado, al excluir a los alumnos de participar en algunas de las atribuciones que posea un cuerpo colegiado del área académica de la Universidad por cuanto dicho acuerdo no establece limitación a la participación estudiantil salvo este porcentaje que es el requisito para ser representante .

2°.- En cuanto al punto específico de la calificación de los profesores de la Universidad estima que él debe considerarse dentro del concepto de carrera docente y constituir, en consecuencia, uno de los aspectos del proyecto respectivo que la Rectoría someterá al conocimiento del Consejo en fecha próxima.

3° En tanto no se defina lo señalado en el punto anterior los organismos académicos que actualmente ejercen la facultad de calificar a profesores pueden continuar haciéndolo, pero si en ello tienen derecho a participar alumnos no se podrá excluirlos salvo si ellos mismos, expresa y unánimemente se excluyen.

Sr. Pumpin: Quiero decir que este Proyecto de Acuerdo en relación al problema que se discute tiene un pequeño punto falso de partida y es el siguiente:

En el reglamento del Consejo Académico de la Facultad de Derecho, el Consejo no tenía la facultad de calificar al profesorado, y junto con dársela, se estimó inoportuno que los alumnos la ejercieran. En consecuencia, no calza estrictamente la situación de la realidad, porque, por ejemplo, el punto 3° del Proyecto de Acuerdo está como falseado puesto que el Consejo Académico tiene atribución de calificar solo porque precisa y determinadamente se entendió que no iban a participar los alumnos.

Si se hubiese entendido que los alumnos participaran en el proceso de calificación la Facultad no le habría dado atribución de calificar.

Sr. Rector: Ofrezco la palabra. Yo en realidad estoy aclarando de que esto no

no se aviene exactamente con lo que ha pasado.

La Escuela de Derecho de su Consejo Académico, con votación y participación de los estudiantes acordó designar una .. de no participación estudiantil. O sea, hubo el proceso democrático de participación de los estudiantes.

Sr. Pumpin: Exacto. Exacto. Además, es muy importante. Se razonó sobre la base de los antecedentes que en este Consejo Superior se habían dado para justificar la participación estudiantil y desde el comienzo se había sido bien claro que los alumnos no participaban en designación de profesores y en comisiones examinadoras.

Entonces el razonamiento fue: si no participan en la designación de profesores, con mayor razón que no participen en la calificación de profesores. Había una entrada y una salida.

Dr. Ludders: A mi me gustaría insistir un poco en el punto. Me parece que sería conveniente que se pudieran formar comitees o equipos de trabajo. Sobre asuntos administrativos en que participen solamente alumnos o muchos alumnos y algunos profesores o solamente profesores, o sea, me parece muy peligroso decir: este comité que se nombró es ilegal.

Sr. Pumpin: Claro, eso también se conversó en las derivaciones de que podrían haber cuerpos colegiados formados por puros alumnos y esto es justamente una medida transitoria, ocasional, en espera de un reglamento definitivo de calificación y carrera del profesorado y que el Consejo Académico quiso tomar, lo más divertido de todo esto, para atender un clamor de los alumnos que los profesores fueran calificados. Ahora, todo esto podría quedar absolutamente nulo si dijéramos: mire, no ponemos el problema en discusión, nos vamos a juntar privadamente y vamos a decirle a los profesores privadamente que se vayan.

Porque tiene razón Miguel Angel de que es conveniente institucionalizar la fuerza de hecho que los alumnos tienen; pero no sería también institucionalizar la fuerza de hecho que en este momento está representando la Facultad mía de decir: queremos calificar nosotros privada y exclusivamente? Es que este es el problema -digamos- de institucionalizar los hechos. Porque, tan hecho es que un curso le diga a un profesor que no haga clases, lo es el que el cuerpo de profesores de la Facultad de Derecho diga, queremos nosotros,

privativamente decirles a nuestros colegas cuáles ~~quien~~ deben irse.

Como opinión nuestra. Es un echo.

Sr. Rector: Si, pero hay en esto un problema que es tan transitorio y que por ser tan transitorio no debiera ser tan trascendente que pasa a ser una visión que tiene una tremenda importancia.

Es decir, decirle a los estudiantes: uds. no tienen derecho a participar en un Consejo que se forma. Dentro del espíritu con que se está haciendo la reforma puede ser un antecedente bastante trascendente.

Creo que el precedente de que los alumnos participen en los organismos que se crean es un precedente que va fundamentando mejor el espíritu de la reforma, de participación estudiantil.

Entonces, la culpa la tienen Uds. por no poderse de acuerdo internamente y amigablemente. Estan llevando esto al nivel del Consejo Superior, para que el Consejo Superior fije un criterio político sobre una conducta futura importante. Porque despues, cuando se discuta un Reglamento, segun las líneas que estamos propiciando se podría hacer esto en una tradición en uno u otro sentido. Entonces, la gravedad que tiene es esa.

R.P. Ochagavía: Si este nuevo Reglamento que se va a proponer sobre la calificación de profesores va a salir dentro de poco tiempo, entre marzo y abril, ¿porqué no postergar sencillamente este asunto, todo lo de la Escuela de Derecho? No creo que de aquí a abril vaya a haber especiales calificaciones ¿no es cierto?

Sr. Pumpin: Hay. Pero si se trata de eso, es mucho mas importante para la Reforma que podamos nosotros decirle a unos cuantos que se vayan a que lo digamos con participación de los alumnos. Ahora, por decir con participación de los alumnos a lo mejor no lo vamos a decir y vamos a quedar embromados.

Eso es detener la Reforma.

Dr. Barahona: Sr. Rector, yo me siento un tanto limitado para dar una opinion por mi carácter de subrogante, de modo que no se si el decano titular aprobará, pero me siento obligado a decirlo.

Cuando en nuestra facultad yo vote a favor de la participación de los estudiantes en el Gobierno de la Universidad, lo voté sin reflexiones. y debería por eso mantenerme en ese mismo punto de vista. Creo que cuando las universidades y las facultades están sanas, no hay problemas. El problema está en las facultades y escuelas que tienen cuerpos docentes defectuosos. Mi opinión es que en la designación de profesores los alumnos no tienen ninguna competencia porque no conocen las disciplinas y no conocen las carreras. Pero sí, sufren la enseñanza y son espejos. En muchos años que yo he estado en la Dirección de la Facultad, he recibido siempre informaciones útiles de los alumnos las más útiles, en lo que se refiere al rendimiento de los profesores. Ellos a veces no son capaces de juzgar la capacidad de investigación de los profesores, pero la labor docente la reciben ellos y no creo que haya otro informante mejor que eso. Los profesores, Uds. lo saben, tenemos muy poco sentido de cuerpo y nos es difícil a veces juzgar a un compañero de trabajo, a un colega. Los alumnos no, no tienen ese problema y son por lo tanto informantes notablemente objetivos. Yo tengo confianza en ellos. Tal vez, pueda existir en algunos consejeros el temor de que los alumnos pudieran ~~abusar~~ abusar de este poder. Claro que es posible. Pero habrá mecanismos para regularizar si se cometiera un error. No creo que sea perjudicial para el desarrollo de la Facultad el que los alumnos intervengan.

Sr. Barriga: Yo estaba pensando un poco en el echo mismo de lo que significa un Consejo Académico. en la Facultad. Un Consejo Académico está formado por profesores y representantes estudiantiles. Entonces, este Consejo puede tomar deliberaciones en el cual los estudiantes tienen participación. Ahora, si este Consejo llega a un acuerdo de nombrar una Comisión a un pequeño Consejo, de profesores presentes y exclusivamente con profesores para aprobar una determinada calificación o remoción de profesores, a mi me parece

que la representacion estudiantil está salvaguardada. puesto que ella misma participa en esa decisión. Ahora, lo que pasa en la Escuela de Leyes me parece que es exceso, que el propio consejo de la facultad ha decidido hacer eso con la participacion de los estudiantes. Entonces, como cualquier organismo colegiado, hay una votación y la dirección de la votacion es esa. Yo creo que podría, mientras no exista una reglamentación específica que diga que en esa Comisión específica/tendría que actuar el Consejo.

Sr. Coeymans: Yo creo, realmente, despues de escuchar al señor Barriga de que el mecanismo de que en un Consejo Académico se designen comisiones en la cual no participen los alumnos puede, en un determinado momento ser muy conveniente, pero por este sistema de designar comisiones en las cuales se excluye una parte de la comunidad universitaria, se puede perfectamente gobernar la Universidad sin los alumnos. Es decir, si yo tuviera la mayoría de ese Consejo y fuera medio dictatorial o fachista, realmente lo haría así. Pero, entendiendo el espíritu de lo que es la participación estudiantil no se puede, por esos mecanismos, por muy legales que sean intalar, sencillamente, o vaciar por un lado la participación estudiantil. Como procedimiento, no me parece. Yo creo que primero debiera haberse consultado al Consejo Superior sobre estas cosas y despues haber resuelto. Porque la última palabra, sobre esto es el Consejo Superior. Ahora, ¿porqué se plantean estos problemas? Se plantean porque cada facultad, cada escuela, cada departamento está tratando de crear con muy buena voluntad, creo que con muy buena voluntad y no lo hacen por fregar, un sistema de calificación del profesorado. Una carrera docente. Mientras no haya criterios únicos para la Universidad se van a seguir presentando estos problemas. Ahora, yo voy a dar mi opinion con toda franqueza, aunque no me aceptaron que fuera sesión secreta, no importa, que quede en la versión. Yo no creo que en la decisión última deban participar los estudiantes.

Es mi opinion personal, no hablo como presidente interino de la Federacion ni creo que mi opinion pueda representar a la mayoria del estudiantado. Es mi opinion personal como miembro de este Consejo Superior. En esa decision ultima, personalmente creo que no deben participar los alumnos. Pero si, deben participar en la elaboracion de la reglamentacion para. Primero, admitir a los profesores y Segundo, Echar a los profesores. Es la entrada y la salida. creo que es el mecanismo como dice el Decano Pumpin. Yo no soy leguleyo, pero hay un problema de "in" y "out", como decimos los ingenieros y es el mismo. Bueno, pero ¿pero en que forma participan los estudiantes en la elaboracion del reglamento? No en decisiones de consejitos nombrados por aqui o nombrados por alla. Sino en una metódica y sistemática que permita entrar y salir a los profesores. En segundo lugar, no es un problema de informacion. Decir, bueno: estos niños nos informan, a lo mejor les haremos caso. Sino que una informacion sistemática, reglamentada para toda la universidad y que tenga una ponderacion clara en el sistema de calificaciones de entradas y salidas. Porque si va a quedar a la magnitud de los señores profesores la decision ultima, evidentemente que esa decision no sirve para nada porque son unos cuantos amiguitos que informen en los pasillos a los profesores y al señor Decano se puede conseguir lo mismo y quizas mejor. Una informacion reglamentada, sistemática ^{de los estudiantes} /y calificada a los profesores. Aun, en la decision, puede admitirse el sistema de que los alumnos el profesor se vea expuesto a dar algunas clases a que los alumnos califiquen esas clases y ese sea uno de los antecedentes para entrar a la Universidad. Ahora, que la decision ultima, para echar a un profesor, yo en conciencia creo que no le corresponderia a los alumnos.

Sr. Pumpin: Yo señor Rector, como tampoco soy leguleyo, estoy de acuerdo en la sustancia de lo que dice Juan Enrique Coeymans, en una cosa institucionalizada, en una cosa conocida, aprobada por la comunidad universitaria en cuanto al problema específico

que no estaba previsto en intención ni en letra en el acuerdo del Consejo Superior, como se ha estado planteando en algunas intervenciones sino mas bien estaba planteado en intencion como lo explica el señor Coeymans con claridad. Con esa sistemática y con esa cosa conocida yo no tengo ningun inconveniente en poder pronunciarme si deben participar o no deben participar y hasta que grado deben participar los alumnos en ese proceso de calificación.

Lo que yo quiero es que quede bien en claro que la virtud de la prudencia es una virtud necesaria para actuar con justicia, para actuar adecuadamente en el manejo de las organizaciones colectivas. Entonces, hay que atenerse a los problemas del momento, a las circunstancias cabales y precisas. Digo yo, hemos adoptado en el Consejo de Facultad como una medida transitoria que va a regir para la labor de 1968, en buenas cuentas, porque se está trabajando en un estatuto definitivo, esperando el pronunciamiento del profesor sobre toda la organizacion definitiva de la Universidad. Es una cosa que está para 1968. Pero que está un poco, para tener una válvula legal de escape, de poder decirle a los "requete conocidos de siempre" adios adios.

Bueno, pero en ese procedimiento, se juzgó, por el Consejo de Facultad, por gente que votó sin ninguna reserva mental la participación estudiantil, digo más, a proposición -para hablar sin eufemismos- a proposición de un Profesor Demócrata Cristiano, que no participaran los alumnos. Porqué? Porque resulta ser que en esta participación de los alumnos, la herida que se infiere al profesor a quien se le pide que se vaya se multiplica por cien. Es mas agravante. Bueno, y estamos viviendo entre seres humanos. Entonces, porqué añadir al hecho doloroso, la ignominia? Porqué añadir un elemento especulativo que podría poner en duda. Yo estoy de acuerdo con el Dr. Barahona de que el índice de calificación de una clase casi siempre es el del alumno el mejor. Se trata de un índice solamente de la clase, no de la actividad científica del profesor, pero tambien este índice tiene defectos. Los propios alumnos que prepararon la encuesta reconocen que es un defecto la encuesta,

que

uno de los profesores mas unanimente reconocido como mal profesor, no está excluido, o no está pedida su exclusión, porque es recontra buena persona. Pone puras notas seis y le dice a los alumnos cual va a ser la pregunta que les va a hacer antes del exámen. Entonces los alumnos no salen mal. Entonces, ese profesor por bondad de él, aceptada por los alumnos, no fue mal calificado y debía haber sido mal calificado. Entonces, hay esos pequeños defectos tambien en el mecanismo. Y por eso, como una cosa absolutamente transitoria guiada tambien por reflexiones de virtud de la prudencia establece un mecanismo y ese mecanismo, yo lo planteo, es decir, como no soy leguleyo, lo planteo en una forma abierta y limpia, porque no me habría costado nada hacerlo de otra manera. Tal como desgracidamente, a comienzos de 1968, sin tener absolutamente ningun mecanismo, tuve que decirle a dos profesores que mejor no insistieran en venir a clases, porque sabía que si venían a hacer clases había, entonces, un cierre de la Facultad. Esas son consideraciones que hay que tener presente.

Sr. Gana: Sr. Rector, me parece que aquí hay dos problemas que ver. Uno es el problema inmediato que se ha planteado al Consejo Superior, sobre lo que ha sucedido en la Escuela de Derecho , otro es el estudio meditado y ponderado de intu, instu- (!! por Diós que palabra más difícil!) del proceso de calificación del profesorado. Ahora, respecto a este punto, el señor Rector nos ha dicho que esto está en estudio. Indudablemente vendrá al Consejo Superior y entonces ahí podemos exponer todas opiniones y criterios respecto al rango de participación de los estudiantes si llegarán hasta último término o si se limitará simplemente a una labor informativa . Pero, el problema inmediato que hay que tratar, desgraciadamente, señor Decano, mi opinion personal es que la prudencia a que Ud. alude se quedó solamente en el papel.

Me parece increíble que justamente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se haya suscitado este problema, porque justamente, se actuó con la mejor buena voluntad , sobre la mejor forma

para reducir este problema, porque se le entregó a un Consejo, formado por profesores y alumnos una nueva responsabilidad, que se ~~excluyera~~...

Sr. Pumpin: Ese dato es el erróneo

Sr. Gana: Pero excluyéndose a ciertos consejeros.

Sr. Pumpin: Me permite que aclaremos?

Dejemos de lado la forma. Dejemos de lado la forma, si eso se puede decir de tres maneras distintas y según sea la manera se puede fundamentar. Una es: se le da la atribución al Consejo Académico ; otra es: se le dá la atribución al Consejo Académico y se excluye en este instante y para este efecto la participación estudiantil; y otra es: se le da participación, se le da la atribución a un Consejo distinto, cuyos integrantes serán los que tienen calidad de profesor dentro del Consejo Académico. Podría haber una cuarta. Es decir: se le da esto a una comisión que no tiene en nada que ver con el Consejo Académico. Entonces, cuando se dice, vamos a hacer todo por manifestación mayoritaria de la Sala , la sala de repente toma un acuerdo. Ya está. Lo tomé.

Sr. Gana: Sr. Decano, disculpeme que lo interrumpa.

Sr. Pumpin: No. Yo lo estoy interrumpiendo a Ud.

Sr. Gana: Insisto que, desafortunadamente se escogió la manera más práctica de clavar una banderilla. Podíamos haber actuado justamente con prudencia y no habría sucedido nada. En este momento, tal como se ha producido la situación el Consejo Superior tiene que tomar una decisión. E indudablemente la decisión en cuanto a mi respecta, es de que ese acuerdo atropella el acuerdo anterior de este Consejo de participación estudiantil. Estando, personalmente, convencido de que no es conveniente que en el último grado, tal como lo dijo el señor Coeymans, participe el alumnado. Sin embargo Ud. nos ha puesto en una situación, de hecho con este acuerdo que me extraña, proveniente justamente de su Facultad en que debía haber la máxima visión para evitar este tipo de problemas. Entonces, yo lamento mucho, se lo digo a Ud. personalmente, tener que en este caso, si se llega a una votación a oponerme a este acuerdo y decirle que la única solución que le veo

sería la que Ud. mismo dijo, llame Ud. a los profesores y junto con otros colegas y digan cual es la opinion del profesorado, pero oficialmente considero que sería gravísimo aprobarlo, porque va a sentar un precedente funesto. Este precedente va a afectar posteriormente, en la discusión, que tengamos en esta sala sobre el problema ya reglamentado, de la calificación de los profesores.

Sr. Pumpin: Dos cosas muy breves. No he sido yo el que ha creado problema sino que ha sido un acuerdo de la Sala del Consejo de Facultad. En segundo lugar, el consejo de facultad fue plenamente consciente de lo que estaba haciendo, plenamente consciente de participación estudiantil pero tambien plenamente consciente de la historia del establecimiento sobre ese acuerdo de participación estudiantil. Porque se fue bastante enfático, en las sucesivas reuniones que hubo aquí, en este Consejo Superior, de que habían grados en que los alumnos no participaban. y que habían posibilidades de crear organismos colegiados con participación exclusiva de alumnos y eventualmente tambien de profesores. Problemas que afecten solamente a los profesores podrían ser resueltos perfectamente sólo por profesores. De todo esto se habló en este consejo en el debate, incluso yo he hecho historia de que el texto del acuerdo venía propuesto en una forma y despues por razones de que (aquí somos todos tan juristas) cambiamos las comas, los e, las i, y las o, para hacer redacciones perfectas, misión que a mi me parece no le compete en absoluto a este Consejo Superior. Porque nosotros vivimos sesiones enteras corrigiendo la redacción de documentos que presenta la Rectoría. No porque estén mal redactados sino porque nos encanta buscar una palabra que sea mucho mas sutil o mucho mas significativa o mucho mas reflexiva que otras. Resulta que con el transcurso del tiempo esa palabra queda por lo que la palabra es sin toda esta gama y riqueza de historia que había habido en el debate, y yo de repente ni me acuerdo porqué alguien propuso que sería mejor decir podrá, en vez de "deberá" que tiene una significación muy distinta pero que la fuerza del cambio a mi se me ha olvidado porqué se hizo así. Esta es la realidad.

Sr. Rector: Yo creo que no cabe duda que el procedimiento seguido por la Facultad

es ideal pero estamos tratando un asunto mas de fondo que incide en el acuerdo. Limitar la participación estudiantil en organismos o no limitarla.

Sr. Pumpin: Pero yo digo señor Rector que la Facultad actúa a conciencia en el entendido que cuando aqui en el Consejo se aprobó la participación estudiantil estaba dicho explítamente que los alumnos no exclufan, no participaban en la designación del profesorado. La Facultad con conciencia estimó que si los alumnos no debían participar en la designación tampoco debían participar en la calificacion que podfa significar pedir su rechazo, su exclusión de la Facultad.

Dr. Krebs: Coincidiendo con la idea fundamental expresada por el señor Gana, me parecé que el Consejo tiene que darse cuenta cual ha sido el erroř. Hemos tomado el acuerdo fundamental con respectó a la participación estudiantil que por lo general, compromete, por lo tanto, a todas las facultades a todas las escuelas y si bien ahora, mayoritariamente el Consejo de la Facultad acordó crear una comisión sin participación estudiantil con todo es contrario a un acuerdo general. Y, por lo tanto, me parece que nosotros, como miembros del Consejo Superior y consecuentes con la política con la cual nos hemos identificado me parece que tendríamos que insistir en que realmente, en que todo organismo que se crea, se constituye de acuerdo con estos principios generales.

Por otra parte, el problema concreto quizas podría ser resuelto, justamente con las ideas ya expresadas por el señor K Coeymans. No sería posible que se constituyera una comision formada por profesores y representantes estudiantiles para fijar una pauta objetiva de acuerdo con la cual se puedan tomar las decisiones? Que es, por otra parte la única manera justa para proceder. Y ahí, entonces, esa Comisión, con profesores y alumnos, trazaría objetivamente las normas de acuerdo con las cuales, por otra parte esa comision que ahora se constituyó pudiera tomar las decisiones.

Me parece que podría ser una solución y que en sí podría ser justa.

Sr. Pumpin: Una última pequeña cosa. Yo creo que con la argumentación de Rafael Gana y el Profesor Krebs, también las comisiones examinadoras deberían tener integración estudiantil. Porque resulta que del texto del acuerdo que adoptó el Consejo Superior eso no quedó así. Y en un organismo colegiado de deliberación académica también deberían, entonces, los alumnos haber entrado en la comisión examinadora, ateniéndonos a lo formal. Como saben, en lo formal siempre hay un trasfondo y hay una inteligencia y una idea de acción, esa idea de acción es la que nos ha movido a nosotros a tomar este acuerdo.

Sr. Rector: Lo de los miembros estudiantes va a haber que tratarlo en el Consejo Superior.

Sr. Pumpin: Claro. Anulemos todos los exámenes.
Como vamos a ser consecuentes.

Sr. Solar: A partir de lo que se ha discutido en este Consejo y con respecto a precisar cual es el alcance exacto del acuerdo sobre participación estudiantil tomado hace un tiempo me quiero referir a un problema. En caso que se produzca un problema en caso de comisión examinadora, a comisiones de cualquier tipo habrá que tomar nuevos acuerdos que precisen la norma general. El problema específico es el de calificación de profesores. Hay muchas formas de calificación. Evidentemente que para la calificación de profesores se debe suponer una parte objetiva para dicha calificación. No puede estar solamente entregado a la subjetividad del equipo calificador; pero más importante que la regla objetiva que en un momento dado se da para calificar a un profesor está también quienes ejercen, quienes en último término utilizan, quienes en último término manejan esa regla objetiva. Ahí, en el fondo será, la última decisión. Ahí se da la decisión. Aquí no está en discusión si los estudiantes participan o no participan en la evaluación de la relatividad de la Universidad, eso ya está aprobado y está funcionando. O sea que si este acuerdo decidiera que los estudiantes pudieran participar en la marcha de la universidad que se da ~~para~~ en la Facultad para todo el perfecto funcionamiento

no estaríamos diciendo nada nuevo.

Aquí el hecho nuevo es uno muy claro. Es decir los estudiantes participan en conjunto con los profesores, no solamente ellos. Yo sé que los estudiantes tienen entonces limitación para calificar a los profesores. Tienen todo el material y tienen toda la visión para calificar a los profesores. Pero tienen un elemento de vínculo. De todas maneras es dar una calificación y ese elemento debe participar. Yo en ese sentido estoy en desacuerdo con la postura de Juan Enrique Coeymans, de que los estudiantes deben participar en la creación de normas para la calificación del profesorado.

Eso no adelanta nada. Aquí el problema es otro, el problema es si acaso ellos, como estudiantes, califican profesores aplicando las normas objetivas, junto con el profesor o en un conjunto que sea lo más completo posible de acuerdo con las circunstancias de cada entidad.

Por eso yo pediría que este Consejo decidiera institucionalizara el problema de fondo y el problema de fondo es que los estudiantes por sí mismo es que ellos van a decidir el problema o no y no el problema de la forma. Me parece que esa es la buena aplicación y por lo demás he tomado posición anteriormente al decir que esto debe ser así. Me parece que esa es la buena calificación y aplicación de la prudencia.

Extremadamente importante es este punto. Extremadamente importante. Asunto clave en la conformación de la Universidad es el contenido docente de ella misma. Y la Facultad de Derecho es muy importante dado que es la única facultad que realmente en este momento se siente obligada para simplemente sacar a un conjunto de profesores.

Por lo tanto, lo más importante ahí es la parte de la participación estudiantil.

Por eso yo pediría que se votara en función de los organismos que deciden finalmente el problema.

Sr. Rector: Yo pediría cerrar el debate, pero si quisiera el señor Gutierrez, como estudiante de la Facultad de Derecho, ya que el señor Decano es el que mas ha opinado,-

Sr. Molina: Yo creo que hay una cosa positiva en el planteamiento de la Escuela de Derecho (Consejo Académico) en el sentido de que ha planteado con toda llaneza el problema del cambio cualitativo docente en funcion de una reforma. Esto a mi me parece una cosa altamente positiva.

Creo que probablemente no sea la única escuela o la única facultad que debiera hacerlo, porque probablemente este debiera ser un proceso que ocurriera a todos los niveles de los departamentos, escuelas e institutos y facultades de la Universidad, puesto que de otro modo la reforma se va a transformar en un simple reencasillamiento de todo el personalmente actualmente docente sin que ocurra, con respecto al personal, un cambio de su calificación o un cambio de su reentrenamiento o un cambio en el sentido del acceso de nuevas personas.

De modo que yo creo que la cuestion de fondo, en ese sentido es positiva.

A mi me parece por otra parte que una decisión de esta naturaleza tomada por la Facultad de Derecho en el sentido de constituir un Consejo en una materia sobre la cual existe norma general, aprobada por el Consejo Superior, pero con respecto a la cual indudablemente se necesita precisión y calificaciones mayores, habría exigido en nombre de la prudencia una consulta previa y no una consulta posterior.

Probablemente si la consulta se hubiera hecho previamente a la decisión, no estaríamos presentes en este momento ni abocados a este problema que en las actuales circunstancias se nos aparece como contraviniendo un acuerdo general que el Consejo ha tomado, pero por otra parte un acuerdo general que no entendemos y que debe ser especificado.

En tercer lugar yo creo que el problema de la

de los estudiantes , o en general el problema de la participacion, es un problema bastante complejo. Yo creo que la respuesta simple de que todos participen en todo eventualmente es un error.

Vamos a tener que entrar a dilucidar con bastante rigurosidad, las materias en las cuales participan, los grados de participacion , quienes participan, como lo hacen. Es un proceso que tendrá que irse produciendo paralelamente a la reforma. Yo no creo que se aumente la participacion de la Universidad o la participacion en la gestacion de la Universidad, simplemente con una especie de compuertas abiertas para que decidan todos. Eso es justamente arruinar un auténtico sentido democrático. universitario.

Ahora, con respecto al problema concreto es indudable que el problema va a tener su solución de fondo y global como lo ha dicho el Rector de que en este momento este Consejo resuelva acerca de una carrera docente. Que es una de las mas sentidas necesidades en este proceso de reforma.

En este proceso de carrera docente se incluirán todos los procedimientos y normas necesarias para la designacion, calificacion , generacion, remuneraciones de los profesores. Es indudable que los alumnos van a participar en este proceso de la carrera docente puesto que son ellos miembros participantes asociados de una misma empresa que es la educación.

En roles diferentes, contribuyendo en forma diferente cada cual pero asociados intrínsecamente a una empresa comun.

Yo creo que este es un problema en donde vamos a poder recoger alguna experiencia de otros lugares pero resulta que eventualmente vamos a tener que hacer un esfuerzo de ingeniería o de arquitectura en el sentido de inventar un proyecto que resuelva nuestro problema concreto.

El problema de la calificación de los profesores dentro de la carrera docente es justamente uno de los problemas más algidos con que nos vamos a encontrar.

Sin duda, el elemento aportado por los alumnos es un elemento decisivo en la calificación de los profesores. Probablemente no el único. Con respecto a esto podemos nosotros recoger alguna experiencia en el sentido de que por ejemplo, la información recogida desde los alumnos sea una información que se recibe a través de un instrumento sobre una buena encuesta que permita medir realmente lo que queremos medir. Y eso es posible. Yo creo que es posible elaborar un buen instrumento de dirección que sea válido y que nos elimine ciertos máximos o mínimos de error y que a la vez esté hecho de tal modo que el caso de un profesor que es muy bondadoso pero muy malo resulte en una buena encuesta. Yo creo que esta es una mala encuesta, porque no ha proporcionado la instrumentación ni los indicadores para medir realmente lo que se quiere medir.

Bueno, yo en resumen, diría que mi opinión es la siguiente:

Primero, me parece que en un problema de esta naturaleza, debió haber una consulta previa., porque la materia era grave, porque a través de decisiones como esta se puede, no creo que sea el caso presente, pero se podría dar lugar, a burlar el principio de la participación estudiantil y porque creo que era un problema frente al actual había un acuerdo expreso del Consejo Superior y una decisión en este sentido exigía naturalmente, una consulta a lo mejor a nivel de rectoría y si no fuera posible encontrar una solución, a nivel de este mismo consejo superior. Sin embargo creo que es positivo, enormemente positivo, el planteamiento y el hecho tomado por la Escuela de Derecho en el sentido de que tiene plena conciencia que para hacer la reforma se necesita introducir un cambio cualitativo en el personal docente.

Eso me parece a mi enormemente positivo.

Creo que este Consejo tiene plena conciencia del problema de la complejidad del problema y de que es necesario ver esto, elaborarlo mucho mas analizarlo mucho mas.

En definitiva, creo que la solución podría ser por el lado de respetar el acuerdo del Consejo Superior la decision ya tomada y de que sería absurdo que este propio Consejo actuara indiferentemente con ella, pero que por otro lado tomáramos un camino de solución provisoria que permitiera de manera transitoria resolver este conflicto dando lugar a que se produzca este proceso sano de cambio de profesorado y por otra parte se respete el acuerdo que este Consejo ya ha tomado. Yo veo dentro de ese marco la posible solución.

Sr. Pumpin: Una última cosa. Como hay cierta insistencia en que (y dándome vuelta la tortilla) de que la actitud de la Facultad habría sido equivocadamente, yo quiero que quede bien claro lo siguiente: El acuerdo de Facultad ~~de~~ se tomó por razones de prudencia en el manejo de los profesores . El problema de prudencia en la relación Consejo de Facultad-Consejo Superior creo que está mal planteado. No me parece que haya sido necesario un pronunciamiento previo por las siguientes razones:

En primer lugar, porque el acuerdo de participacion estudiantil a este respecto, no es explícito, mas bien por el contrario, los antecedentes de su historia demuestran que el alumnado no debería tener acceso a estos organismos colegiados de deliberación en lo relativo a calificación y exclusión del profesorado. Esto, para mí, ha sido absolutamente claro y así lo manifesté en el Consejo de Facultad.

En segundo lugar porque este Consejo Superior determinadamente fue elegido para aprobar los instrumentos de la reforma, determinadamente. Entonces, no parece contrariar la prudencia el echo de que una Facultad adopte una medida transitoria en espera de que el Consejo Superior cumpla el cometido respecto del tema de que se trata.

Si se hubiese querido traer el problema antes al Consejo Superior, no se lo podría haber traído para una resolución transitoria porque evidentemente el Consejo Superior no puede estar resolviendo todos los elementos transitorios que se presentan al diario acontecer de todos los organos de la Universidad.

Debería habersele traído para la resolución definitiva.

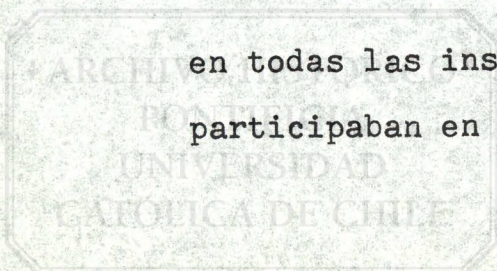
Esa resolución definitiva está anunciada para marzo o abril próximo. La resolución del Consejo de la Facultad de Derecho es transitoria .-

Y es tan, dentro de la prudencia colocada, que justamente, dentro de las normas generales que inspiran la reforma que conocerá el Consejo Superior en definitiva está la de que sean los organismos académicos de las unidades académicas las que tomen las decisiones que a ellos mismos los afectan.

Quedando entregado, al Consejo Superior, la formulación de la política general de la Universidad y entonces el único problema que podría impugnarse es que el Consejo de Facultad de Derecho ha tomado una decisión que eventualmente no está dentro de una política general. Objeción esta que tiene su arte si se considera que a este respecto todavía no se ha pronunciado la política general porque ella se va a pronunciar una vez que se elaboren estatutos definitivos. Y frente a esto insisto, que lo que fue el acuerdo de participación estudiantil, por su historia y por su espíritu yo informe a la Facultad de que no había nada en contra para que se tomara esta decisión que se ha tomado.

R.P. Ochagavía: A mi me parece, por lo que recuerdo realmente, que ese fue el acuerdo, cuando se votó y aprobó la participación estudiantil.

La participación estudiantil de la cual, en general, en todas las instituciones se excluiría el asunto de si los alumnos participaban en la elección de profesores. Por eso dice el señor



Pumpin que no se puede sacar como argumento del principio ya aprobado de participacion estudiantil el que esta participacion contrarie la participacion del 25%. O sea, yo creo en buena lógica, no se puede sacar, con toda honradez. Otra cosa es si convenga o no convenga. Ese es un problema aparte. Pero yo solamente creo que, para ser bien justo es un mal argumento el sacar, como premisa mayor digamos, que se ha aprobado la participacion estudiantil en 25%, teniendo que estar el 25% de alumnos presentes en este consejo calificador de profesores.

Yo creo que eso no rige. Puede ser que se haga por otros motivos pero no por eso.

Sr. Pumpin: Sr. Rector, yo quiero decir una cosa que sea perfectamente clara.

El Consejo de Facultad se ha pronunciado exclusivamente, exclusivamente, por problemas de reflexión en conciencia frente a un problema determinado. Esto no es una trampa la participacion estudiantil. Esto no es un arte de birlibirloque para empezar a meter olitas y que los alumnos se vean restringidos. En esto, yo doy mi garantía personal mi testimonio y pueden opinar los alumnos de derecho que están aquí presentes si acaso el debate no se llevó con esa condición. No se trata de decirle a los alumnos poco a poco los vamos a ir dejando reducidos a la mínima expresión'. Es un problema de definicion en conciencia frente a un problema en que están de por medio muchos valores que hay que respetar.

Es decir, y además señor, problemas, tambien, y digamos con claridad, se puede jugar el destino político económico de la Universidad . Que pasa por ejemplo si yo a un señor que es Ministro de Estado le digo: váyase. ? porque los alumnos quieren que se vaya? Bueno, yo sé que los hombres son débiles y ese Ministro de estado va a decir: claro, me echaron, pero me las van a pagar. Y, quien no me garantiza que ese Ministro de Estado no me mueva los palillos en el Ministerio de Hacienda para dejarme en la Universidad con unos pagos de subvenciones diferidos? Yo no digo que hay ministros

comprometidos en el problema, pero son cosas que hay que ver. No? Hay que tener presente. Entonces, podemos tomar la actitud heroica de decir. Es que el jurismo vale mas que este tipo de reflexiones! Muy bien!

Tanemos juristas entonces en la Calle Alameda, el 30 de Agosto de 1969, sin plata.-Y si el jurismo de que se trata no afecta en conciencia y con honradez , porque esto yo doy mi testimonio personal, a ninguna cosa que real y vitalmente importe el alumnado, porque el principio de participación está fuera de discusión, la Facultad de Derecho lo aceptó. Perdon. Lo había rechazado y yo lo acepté. Para que vean Uds. con esta honradez estoy jugando. La votación mayoritaria fue en contra, yo voté a favor. O sea, yo juego con honradez.

Sr. Rector: Bien. Hay una moción de Rectoría, un proyecto de acuerdo.

Mi opinion en general es que si este es un grupo de conciencia que en conciencia va a actuar antecediéndose a los reglamentos que van a regir , porque a mi me parece que cuando hay una participacion en conciencia no hay ninguna razón para que a un hombre se le excluya. Es un asunto en que no está juzgándose sus niveles de capacidad sino que el principio de la participacion estudiantil en un organismo colegiado esta definido, yo creo que así como los profesores, yo tengo la mas absoluta seguridad ellos han tomado en conciencia esta actitud de hacerse ellos responsables y los estudiantes quieren tener esta responsabilidad en este caso específico yo creo que hay que hacerlo y ahí va a haber un debate tal vez mas amplio , tal vez va a haber mayor presencia para tomar el acuerdo de decirle a ese profesor que se vaya Un acuerdo en conciencia de todos los que participan en esta comunidad que son los estudiantes tambien. A mi me parece que para el caso sin sentar ningun precedente para los organismos futuros creo que sería mucho peor el negarles esta participacion que el aceptársela. Ese es mi criterio personal. Por eso propondría esbozar o no la aprobacion de este Proyecto de Acuerdo que deja la posibilidad, que yo espero que así sea, que la propia comunidad de edtudiantes

y profesores encuentren un camino justo para resolver este problema actual.

Sr. Pumpin: Yo en la línea que Ud. planteo señor Rector, sería partidario que se pusiera en votacion un acuerdo modificado.

Que fuera nada mas que de un punto y que el acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho es contrario o no es contrario al acuerdo de participación estudiantil y punto.

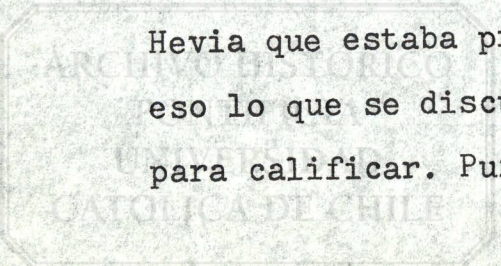
Porque en todo lo que está redactado hay equívocos en que se parte de la base de razonamiento que no reflejan exactamente la realidad.

El acuerdo tiene que ser mucho mas simple. O sea, la decisión del Consejo de Facultad, contraviene o no contraviene el acuerdo de participacion estudiantil.

Sr. Rector: Bien. En votacion entonces.

Sr. Jordan: Los antecedentes planteados hoy día creo yo que no podrían llevar a una votación de este tipo. Porque la consulta que se ha echo al consejo superior es si se puede excluir a los alumnos miembros de un consejo para cuando este consejo se constituya para calificar a los profesores en sus puestos. Por los antecedentes que nos han llegado hoy día aparentemente la resolucio del Consejo de Facultad no fue excluir a los alumnos de un consejo cuando este consejo cumpla cierta tarea. Entonces, si se nos dijera a nosotros hoy día que estemos en contra o a favor de la resolucio de la Facultad pensando que la resolucio de la Facultad puede excluir a los alumnos de un Consejo, Sr. Ludders (interviniendo) Puedo decir algo? Yo concuerdo con lo que dice Juan Ochagavía y Pumpin de que me parece que si se lee la historia la participación si, pero no en cuanto a contratación del profesor y em parece que el reverso de la proposición..-

Sr. Pumpin: La manera de plantear la consulta puede desvirtuar la naturaleza del problema. La naturaleza tiene el testimonio de Luis Hevia que estaba presente en la sesión de Facultad si acaso no era eso lo que se discutía. De que pudiera haber un organismo de profesores para calificar. Punto. Ahora, si la consulta del estudiantado me la formu-



lan acaso es lícito que se excluya de un organismo en que hay representación estudiantil el legítimo derecho de la participación estudiantil, evidentemente que yo voto por la consulta, pues. Porque ese es el problema.

Y también es falso que definan el acuerdo del Consejo Superior como un acuerdo perfectamente explícito, porque no fue explícito y yo dejé testimonio de ello en la historia de la Facultad.

Incluso con un error, porque yo pensé que el texto aprobado por el Consejo Superior había sido el original y Lucho Hevia me demostró que en definitiva lo habíamos cambiado. Porqué lo cambiamos? Lo cambiamos, claro, porque somos nosotros un cerebro mágico de redacción que por las más sutiles motivaciones hacemos cambios de las palabras.

Entonces, todo esto queda en una oscuridad realmente admirable.

Sr. Jordan: Entonces, el proyecto que se propone a votación es el siguiente:

Que el Consejo Superior se pronuncie sobre si el acuerdo logrado por la Facultad de profesores, de la Escuela de Derecho en términos (Sr. Pumpin: de transitoriedad) En términos de crear un organismo en el cual no están los alumnos representados, que va a perjudicar a los alumnos contraviene o no al acuerdo de la participación estudiantil.

Sr. Pumpin: Exacto. Mas preciso todavía. Si acaso un acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho para crear un organismo que va a crear una función transitoria en espera del pronunciamiento general del Consejo Superior de la Universidad, sobre calificación del profesorado contraviene o no contraviene el acuerdo del Consejo Superior sobre participación estudiantil. Porque esa es la inteligencia del asunto.

Sr. Osorio: Pero en el fondo es renunciar, precisamente, a un derecho irrenunciable en virtud, en general, establecido, precisamente, en el reglamento de participacion estudiantil.

Sr. Rector: Como aquí hay una apelacion al Consejo no han renunciado, o sea estan apelando.

Sr. Pumpin: Claro.

Sr. Osorio: Pero someter a votacion un derecho irrenunciable. en el mismo sino en su ejercicio, hay una oscuridad en este momento, verdad? muy rara.

Sr. Pumpin: Es de nuevo el problema de peticion de principios que está jugando constantemente en esto. Participacion estudiantil Ya, conforme. Si eso no lo estoy discutiendo. Pero hay grados y ocasiones de participacion estudiantil. Acaso no hay algun reglamento aprobado por ahí que diga que los subdirectores son designados por el Director o por el Decano? en este momento? Y hay un funcionario con atribuciones ejecutivas administrativas y académicas que es designado sin representacion estudiantil? Y acaso ese reglamento ~~es~~ aislado que figura por ahí no fue aprobado con participacion estudiantil?

Esto no es renunciar derechos, es problema de definir las cosas por los organos colegiados que tienen que definir las. Entonces, por razón de oportunidad, de conveniencia, de prudencia, de lo que sea, hay dos tesis distintas. Sostiene Miguel Angel que la participacion estudiantil, en la calificacion del profesorado, problema concreto, debe llegar hasta su última instancia y debe ser completo y acabado, es decir, decide en la calificacion, sostienen otros, yo por ejemplo, que el alumno puede participar en un proceso de calificacion y no tengo claro si en un consejo sistematizado de calificacion su participacion deba llegar hasta el grado de la decision final. Incluso mas, nosotros hemos advertido de que la decision del consejo este que califica a los profesores es reclamable y apelable de acuerdo con los organismos normales de la Universidad, supone por ejemplo que el profesor afectado por una decision del Consejo calificador puede y debe llevar el problema

al señor Rector, porque segun el reglamento actual (todo esto es un problema transitorio) tiene ese grado de apelacion.

Sr. Ochagavía: Yo propondría si se va a votar algo, que se votara la proposicion en la forma que fue expresada por el señor Decano de Derecho , pero no me parece que sería, no se si usar la palabra prudente, superficialidad, votar ahora definitivamente este asunto para cuyo problema hemos sido citados para una votacion definitiva sobre la participacion de los alumnos en la calificacion de los profesores en toda la reforma de la educacion. No hemos sido citados para eso sino que para un caso concreto.

Y creo que el asunto había que insertarlo en un marco mas amplio tal cual se hace la proposicion de rectoría hay que ir por partes. Por lo tanto, para salir del impasse de la situacion concreta que hay voy a apoyar la formulacion que ha hecho el decano Pumpin . Es lo que responde a los hechos. Yo soy partidario de que votemos dentro de un marco definitivo sobre este problema de la ~~calificacion~~^{designacion} de los alumnos en la ~~designacion~~ calificacion de profesores.-

En abril no obsta. Es otro cuento.

Sr. Pumpin: Se puede agregar expresamente la prevención 'además' Porque el problema definitivo es otro.

Sr? Gana: Sí, justamente, es fundamental que hoy día se vote algo pero en forma transitoria. Y que quede perfectamente establecido. Porque no se ha meditado el problema de fondo, en forma suficiente, pero me interesaría que en la redaccion misma del proyecto de acuerdo quedara establecido de que se rechaza esta decision de la Facultad porque elimina totalmente la participacion estudiantil. Yo no soy partidario, como lo he dicho, de que la participacion estudiantil llegue hasta las últimas consecuencias de la calificacion. No quiero que se vote una cosa tan tajante o se participa o no se participa.

Sr. Pumpin: Rafael! Tanto no lo elimina, que hoy día este famoso consejo se reunió por primera vez (porque todavía no ha sido desautorizado) con asistencia de los alumnos que entregaron todos los

antecedentes, formularon todas las peticiones, mostraron toda la estadística de las encuestas, y entonces, como somos prudentes a pesar de nuestra imprudencia, en la parte de definición dijimos: esperemos la definición del Consejo Superior, volvamos a juntarnos el lunes para saber quienes nos vamos a juntar.

En la parte informativa perfecto, porque no podíamos funcionar sin la parte informativa de los estudiantes y la misma parte informativa sirvió para poner en evidencia los hechos que estaba yo mencionando. Que siendo muy buena en un 90% tenía determinados pecados.

Sr Rector: Ud. podría redactar su moción para someterla a votación?

Y la moción de Miguel Angel que se refiere a que la participacion estudiantil alcanza tambien a la calificación del profesorado. Lo que podría decirse que este es el espíritu de la participacion estudiantil sin indicar ninguha condición.

Sr. Pumpin: La indicación mía es la siguiente:

Que ~~la~~ el acuerdo de la facultad de Derecho, entendido en su alcancen transitorio, para la calificación del profesorado que se desempeñó en 1968, no es contrario, o es contrario al acuerdo sobre participacion estudiantil. Se acuerda lo anterior para el caso que se ~~a~~ diga que es contrario o que si es contrario sin perjuicio de las decisiones definitivas que adopte el Consejo Superior al aprobar un sistema de carrera docente y calificacion del profesorado.

Sr. Solar: Yo aquí quería acotar dos cosas que no se oponen.

O sea, esto no se opone con ~~lo siguiente~~. votar. Esta constituido por lo siguiente: Ante la petición de los miembros estudiantiles del consejo académico de la Escuela de Derecho en el sentido de calificar la participacion de profesores de su escuela, el Consejo Superior acuerda, autorizar en carácter transitorio esta participacion hasta no se fije en forma definitiva, cuando se estudie el problemz del escalafón de profesores, la exacta participación de los estudiantes en el proceso de la calificación de profesores.

Sr. Pumpin: Este voto es muy re contra inteligente, pero existe un pequeño problema de prudencia, porque entonces el Consejo Superior va a quedar, para el evento de que lo apruebe, va a quedar en pugna con el Consejo de Facultad.

Sr. Solar: Evidentemente.

Sr. Pumpin: En este caso no queda en pugna, porque si dice que el acuerdo de Facultad entendido en su alcance transitorio para la calificación de 1968, es contrario. Si el Consejo Superior ~~x~~ dice que es contrario, simplemente el Consejo Superior está interpretando su acuerdo de 1968 que es lo que está en discusión, porque este acuerdo no es claro, no es explícito y en cambio tiene esta inteligencia y esta historia que yo he recordado tan insistentemente.

Sr. Gana: Perddn, pero tiene el peligro de que si se vota así podría interpretarse posteriormente como que nosotros estamos plenamente de acuerdo en que la interpretación de los estudiantes llegue hasta los últimos niveles. Se corre ese riesgo.

Sr. Pumpin: No ~~se~~ se corre, porque viene esta prevención de que todo esto, sin perjuicio de los acuerdos definitivos.

Sr. Rector: Yo creo primero, que en una votación extra oficial definamos quienes están de parte de la participación estudiantil y quienes no. Porque la redacción va a ser..!

Sr. Pumpin: Si me permite podría ser: o dejamos las cosas como están hechas o le ponemos un cambio.

Sr. Gana: Le ponemos un cambio. Eso me gusta.

Sr. Molina: Yo creo que el problema de derecho, en todo el concepto de lo que dije anterior, a mi me parece que nosotros como Consejo Superior tenemos que decir que el acuerdo de la Facultad de Derecho contraviene un ~~un~~ acuerdo anterior. Eso a mi me parece muy claro, porque aqui hubo un acuerdo de participacion estudiantil y hay una Facultad que ahora lo limita.

Sr. Pumpin: Pero hubo una historia.

Sr. Molina: Una ~~historia~~ historia , pero no una historia definida, sino concretada. Entonces, lo que yo pienso es lo siguiente: si nosotros pudieramos. Porque, el problema de acuerdo con esto es que si nosotros como Consejo Superior no afirmamos libremente con esto, esto abre la puerta, no es cierto? para que estos mecanismos en realidad anulen la resolucio, que tampoco es el deseo del Consejo ni tampoco de la facultad.

Entonces lo que cabe es una solucio.

Yo pienso que una solucio podria buscarse:

1) La solucio que es el voto que ha propuesto la Rectoria porque en el fondo contiene todo lo que se ha dicho aqui.

Porque el primero y segundo considerando contiene exactamente lo que el Decano Pumpin ha expresado.

En su primera parte dice: el Consejo Superior esta de acuerdo o no esta de acuerdo con lo que acordó la Facultad de Derecho y en su segunda parte, dice que este problema en definitiva tiene que resolverse a la luz del problema de la carrera docente. Y en una tercera parte se incluiría lo que Miguel Angel ha expresado en términos de que mientras no exista una decisión no parece recomendable que la Facultad limite la participacio del consejo estudiantil en los consejos. Sin embargo, ofrece un canal de solucio diciendo que la forma de pro-

ceder en este caso, recomendada como posible, es que los propios alumnos de la Facultad de Derecho, si lo acuerdan, se excluyan por facultad propia de participar en este período transitorio.

Ahora, este tercer punto que contiene una fórmula de solución podría, a lo mejor, ser agregado con otra fórmula transitoria, en el sentido de que se estableciera una Comisión que oyendo lo que este Consejo Académico resolviera pudiera ser el Organismo que en definitiva tome la decisión final y darle en esa Comisión final, una participación equis a los estudiantes. De este modo no nos amarramos al 25% tampoco negamos lo que hemos acordado y le damos una solución justa a la aspiración de la Facultad de Derecho de aprovechar esta coyuntura de fin de año para mejorar su personal.

Sr. Pumpin: Yo, señor Rector, lo que quiero evitar es un conflicto aparente y absurdo. El problema en definitiva es este: Basta haber escuchado las intervenciones de este Consejo para haberse dado cuenta de que este Consejo, precisamente este Consejo, no tiene ningún inconveniente en aprobar:

- 1) Participación Estudiantil.
- 2) Dentro de un sistema general sistematizado o institucionalizado
- 3) Duda acerca del grado en que debe derivar eso.

Porque, por ejemplo, el señor Solar discrepa del señor Coeymans.

Si esto es así y si en este Consejo Superior vemos con claridad que este acuerdo se va a adoptar o se podría adoptar, porque hay voluntad para hacerlo, pero dentro de un contexto general que institucionalice el sistema, yo no quiero que por ser estas las ideas predominantes, que yo las comparto, porque tengo solamente en divergencia y en duda, la misma divergencia del señor Coeymans con el señor Solar. El grado vital hasta donde llega la participación estudiantil.

Yo no quisiera que por ser este el consenso más o menos generalizado que hay en el Consejo, se desvirtue la votación a propósito de un asunto esencialmente transitorio, absolutamente accidental, y en que insisto: no está comprometido, en mi concepto, la contradicción de un acuerdo de la Facultad, con un acuerdo anterior del Consejo Superior porque este acuerdo del Consejo Superior fue explicado a esa Facultad que tomó ese acuerdo, en la inteligencia y el sentido y con la historia que yo estoy diciendo aquí y que fue cierta.

Sr. Rector: La misma Rectoría no puede sino ser consecuente con lo que se está planteando para el futuro. Para el futuro se está planteando un mecanismo técnico de selección de planificación del profesorado. Pero está quitándole la capacidad a los organismos tanto interdepartamentales, como a los organismos con relación académica y al Consejo Superior para determinar, en definitiva, lo que Uds. están haciendo fusionado en un solo organismo para ambas cosas. Uds. están haciendo lo técnico por medio de una comisión y están haciendo a su vez la decisión final.

En el proyecto se divide. Yo creo, para ser consecuente, como en estos organismos de decisión están incluidos los estudiantes no podemos negarle la calidad a los estudiantes para que puedan participar en esos organismos cuando se transformen en organismos decisorios.

Sr. Pumpin: Pero si claro, le niegan a la Facultad de tomar el acuerdo de que haya un organismo calificador sin participación de los estudiantes.

Todo esto es círculo vicioso de argumentación. El problema es mucho más claro de definir. Es lo siguiente: dentro de la historia del acuerdo de participación estudiantil la facultad de Derecho al tomar para sí o no el problema transitorio y en el entendido de que haya una participación plena, que es lo que yo siempre he reclamado que

no hay aquí. Una sistematización

Sr. Rector: Bueno Eso es lo que yo he explicado, pero en los términos menos drásticos y dramáticos como Ud. lo plantea, porque, nosotros ser árbitros de un organismo de/puros abogados es un poco como ^{discusión} trasgredir nuestra capacidad. Esta mas alla de nuestra plenitud el saber interpretar la ley. Estamos tratando de explicar, de decir cual fue el espíritu de la reforma, en la participacion estudiantil y dar una posible solucion que se realice allá internamente.

Es muy duro el acuerdo de decirles estan equivocados en la decision, porque en el fondo no estan equivocados

Sr. Pumpin: Y porque ademas va a ser injusto.

Porque yo he dicho con suficiente claridad cuales son los antecedentes que yo proporcioné en la Facultad y los antecedentes que proporcioné son exactos.

En consecuencia, legítimamente tomamos ese acuerdo. E incluso más, e incluso más, recordará el señor Hevia y el señor Gutierrez que se trajo en esa sesión de Facultad una interpretación del acuerdo sobre participacion estudiantil del señor Secretario General y que yo formalmente dije: en primer lugar: La facultad del señor Secretario General de interpretar el Reglamento de la Universidad, no la conoce; y en segundo lugar lo que el señor Secretario General ha hecho no es una interpretación , es una afirmación dogmática. Lo dije en sesion de Facultad y por eso la Sesion de Facultad estaba interpretando el alcance del acuerdo sobre participacion estudiantil.

Sr. Solar: Aqui estamos reunidos y hemos discutido durante una hora mas o menos acerca de una proposicion concreta que hizo la escuela

de ingeniería. Yo por lo tanto pido que se diga: sí o nó a ello. No a un problema lateral que ha dado motivo a la discusión sino a la opinion que se ha pedido al Consejo Superior.

Por eso pido que se vote y ahí se decida.

Sr. Rector: Yo creo que primero se debe votar la proposicion de Rectoría.

Y que podríamos rectificarla en cuanto al error que tiene en cuanto a como se produjo el proceso.

Lo podría ver el señor Decano y que incluye una visión mas global del problema.

Lo leemos nuevamente?

Sr. Jordan (Secretario subrogante - lee) 'En virtud del acuerdo del Consejo Superior sobre participación estudiantil del 14 de junio del 68, el Consejo Superior de la Universidad, consultado sobre si el Consejo Académico de la Escuela de Derecho puede excluir a los alumnos miembros del mismo '

Sr. Rector: Eso es lo que hay que cambiarlo.

Sr. Pumpin: Hay que cambiarlo porque si lo aprueba en ese entendido entonces van a ir ahí los abogados y van a decir, como este no fue nuestro pronunciamiento resulta que todo este acuerdo no vale nada ya que se refiere a un problema distinto.

Sr. Rector: Hay que decir: 'puede generar un organismo sin participacion estudiantil para estos efectos'

Sr. Jordan (continuando) Acuerdo.- Que en virtud del acuerdo sobre participacion estudiantil del 14 de junio de 1968, el acuerdo de la facultad implica o no implica una alteración del acuerdo del senado del Consejo Superior al excluir a los alumnos de algunas de las atribuciones ^{participacion en}

que posea el cuerpo colegiado en el area académica de la Universidad

Sr. Pumpin: ese punto tambien está falseado.

Lo aprueben como lo aprueben allá van a decir: esto no se refiere al tema que tenemos en discusion.

Sr. Jordan: Implica una alteración del acuerdo del senado.

Sr. Pumpin: Punto.

Sr. Jordan: 'por cuanto dicho acuerdo no establece limitación de la participacion estudiantil ..'

Sr. Gana: No puede juntarse 10 minutos el señor Secretario con el señor Decano y redactar esto para poder votar algo que realmente entendamos? Porque, realmente, yo no entiendo nada.

Sr. Pumpin: El problema está en esto. De que si yo redacto algo me van a decir de que no es eso lo que corresponde votar.

Sr. Rector: Es que entendamos. El señor Decano sostiene de que no ha habido opinion por parte de los profesores de excluir a los estudiantes de nada. Sino, que ha creado un organismo en el cual no había participacion estudiantil. Es distinto. Evidentemente es distinto el espíritu con que fue hecho. Eso es lo que quiere decir.

Sr. Pumpin: Eso es lo que quiero que quede en claro.

Sr. Rector: Yo creo que eso es cuestion de que Uds. se junten a redactarlo despues.

Sr. Pumpin: Se puede hacer una comision de estilo despues. Lo que importa es que la Sala ésta manifieste su voluntad en forma bastante categórica es decir: dejando a salvo el derecho del Consejo Superior a establecer cualquier régimen de participacion estudiantil en la calificacion del profesorado. El hecho concreto del acuerdo de la Facultad de Derecho viola o no viola este equívoco acuerdo en lo que a participación estu-

diantil por calificación del profesorado se refiere del año pasado. Lo viola o no lo viola. Yo digo: lo hemos interpretado: no lo viola.

Sr. Molina: Estaría de acuerdo en esta redacción el señor Decano, en el sentido de si: 'La Facultad de Derecho puede generar un organismo que califique a profesores y del cual están excluidos los alumnos?

Sr. Pumpin: Puede generar transitoriamente y en espera de que se dicte el reglamento definitivo por el Consejo Superior sobre participación de los alumnos al respecto.

Queda a salvo, precisamente, lo que a Miguel Angel le interesa que quede como principio.

Sr. Solar: A mi me interesa una cosa que quede como principio, mas que nada que como decisión. Que los alumnos, con respecto a la calificación de profesores de Derecho, ahora, participen. Eso es lo único que me interesa.

Sr. Rector. Ya. Eso lo vamos a ver mas adelante.

(sigue, pág. 48)

Sr. Rector: Vamos a votar, entonces, que esta decisión del Consejo, no fue el ánimo de excluir a los estudiantes, sino generar un organismo sin estudiantes y que ES UN ORGANISMO CREADO TRANSITORIA-MENTE.

Sr. Pumpin: Claro, si se da por obviado si se dice que el acuerdo fue bueno o malo, me dá lo mismo segun lo que se resuelva. Pero supongamos que se diga que fue bueno. Supongamos. Y a renglon seguido se dice, lo que sostiene Miguel Angel, que con todo, a pesar de haber sido bueno, enfrentado el Consejo Superior a este hecho, que lo bueno, (bueno en el sentido de formalmente bueno) lo cambie por otra en el sentido de bueno, porque participan los estudiantes, en buena hora que lo acuerden tambien o que no lo acuerden.

Sr. Rector: Esa es la realidad de las cosas.

Que fue bueno y que fue validamente hecha la votación y que tuvo un valor legal en una decisión de Consejo.

Sr. Molina: O sea, que la consulta es: si la Facultad de Derecho puede generar un organismo (Sr. Pumpin: 'pudo' Fernando) pudo transitorio en espera de la reglamentación general sobre carrera docente, del cual quedan excluidos los alumnos.

Sr. Pumpin: Votemos al tiro eso.

Sr. Molina: Si el Consejo General pudo o no pudo generar este organismo sin participación estudiantil.

Sr. Pumpin: Votemos eso y despues votamos lo de Miguel Angel.

Sr. Secretario: El 2º punto sería: que en cuanto al punto específico de la calificación de los profesores de la Universidad ~~de~~ este Consejo estima que ellas deben considerarse dentro del concepto de carrera docente y constituyen, en consecuencia, uno de los aspectos del proyecto respectivo que la Rectoría presentará a los miembros del Consejo antes del 14.

Sr. Pumpin: En el tercer punto habría que poner, para incluir lo de Miguel Angel, que para la calificación concreta que haga la Facultad de Derecho de sus profesores por la labor de 1968, le deja vía a los alumnos, o sea, que revoque su acuerdo anterior.

Sr. Secretario: El 3º Dice: Que en tanto no se defina lo señalado en el punto anterior, los organismos académicos que actualmente ejercen la facultad de calificar profesores pueden continuar haciéndolo, pero si en ellos tienen derecho a participar alumnos, El Sr. Pumpin (interviniendo) Pero si en ello tiene derecho a participar alumnos y en ellos deberá reconocerse la participación a los alumnos.

Sr. Secretario: (anotando) pero en ellos deberá reconocerse participación al alumnado, salvo que ellos expresen unánimemente que se excluyeran.-

Sr. Gana: Pero es que con eso se está votando ya la norma definitiva.

Sr. Pumpin: Si, pero si se trata de problema discutámolo como problema

Sr. Rector: Lo podemos leer por última vez?

Sr. Pumpin: Vamos punto por punto ya que estamos de acuerdo que la secuencia es ordenada y lógica. Votemos punto por punto.

Sr. Molina: Se consulta si la Facultad de Derecho pudo o no pudo generar un organismo transitorio que califique profesores y que excluya a los alumnos.

Ese es el PRIMER PUNTO.

Sr. Pumpin: El primer punto. Pudo crear un organismo calificador del profesorado en 1968, sin haber considerado participación estudiantil.

Sr. Molina: El segundo punto es de que, 'En definitiva, este punto de la participación de los alumnos en la calificación de profesores de la Universidad, debe considerarse dentro del concepto de carrera docente y constituye, en consecuencia, uno de los aspectos del proyecto respectivo que la Rectoría someterá a conocimiento del Consejo, en fecha próxima.'

TERCERO: 'En tanto, no se defina lo señalado en el punto número dos, los organismos académicos que actualmente ejercen la facultad de calificar profesores pueden continuar haciéndolo, debiendo en ella reconocerse la participación del estudiantado salvo, que los alumnos acuerden excluirse de manera expresa y unánime.'

Sr. Rector: Yo no sé como vamos a votar, porque el primer punto requiere un pronunciamiento.

Sr. Pumpin: Bueno, el pronunciamiento es si lo hizo bien o lo hizo mal la Facultad de Derecho. Entonces, hay que votar o por sí o por nó.

Sr. Luders: Pero una vez votado el primero de cierta manera, me parece que el tercero tiene que ser consecuente con esto.

Sr. Pumpin: No necesariamente. Error. Porque si se decide por ejemplo, que la Facultad de Derecho actuó bien PUDO crear este organismo, no hay ningun inconveniente que el Consejo Superior diga: no obstante PUDO HACERLO, le decimos, su actuación concreta, ahora, hágala, MODIFICANDO LA COMPOSICION DE ESE CONSEJO.

Sr. Rector: Porqué no ponemos en votación eso. El espíritu. Votemos si pudo o no pudo hacerlo.

(sigue)

Votación

El Sr. Pumpin: Si yo soy muy abierto a todas las posibilidades de votación y lo voy a decir de la siguiente manera:

Aquí hay un proyecto de acuerdo de 3 puntos distintos.

El primer punto distinto puede ser solucionado por sí o por nó.

El segundo punto, puede ser aprobado o rechazado.

El tercer punto, puede ser aprobado o rechazado.

Sobre el primer punto hay que pronunciarse O POR SI O POR NO. Por aprobación o rechazo, porque es una calificación y un acto de la Facultad de Derecho.

Sr. Rector: Hay que redactarlo de manera que se diga QUE PUDO.

Vamos. El primer Artículo, a votación por SI PUDO, o NO PUDO.

EN VOTACION: Por SI PUDO, la Facultad de Derecho, en un Consejo, tomar una decisión en que crea un organismo. PUDO O NO PUDO?

EN VOTACION: APROBADO "LEGITIMAMENTE PUDO" Lo vamos a redactar así.

El Dr. Krebs: Perdón. Y la votación de QUE NO PUDO?

El Sr. Secretario General Subrogante: Hubo 9 votos de que PUDO.

El señor Rector: Porque NO PUDO. 5 votos.

Alguien: No se pudo!

Sr. Rector: Artículo 2° - Secretario!

Secretario: 'Que la calificación de los profesores de la Universidad debe considerarse dentro del concepto de carrera docente y constituir, en consecuencia, uno de los aspectos ^{respectivo} del proyecto/que Rectoría pondrá en conocimiento de este Consejo.

Sr. Pumpin: Conforme!

Rector: Se aprueba.

Sr. Pumpin: Se aprueba.

Sr. Rector: Tercero.

Vicerrector Adadem. Sr. Molina: 'Que, en tanto no se defina lo señalado en el punto anterior, los organismos académicos, que actualmente ejercen la facultad de calificar profesores, pueden continuar haciéndolo, pero en ello, deberá reconocerse la participación del estudiantado salvo que estos, expresen unánimemente acuerdo de excluirse!

Sr. Gana: Tiene que ser unánimemente?

Sr. Pumpin: Con que no vayan no más.

Dr. Krebs: Pero. Perdon. No entiendo bien el procedimiento. Primero se

eligen los representantes de ese organismo y despues dicen que no van?

Sr. Pumpin: Por ejemplo, don Ricardo, si en la votación del Consejo de Facultad que creó este organismo, toda la representación estudiantil unánimemente nos hubiese dicho: no nos interesa tener representa-

ción en este Consejo que se va a crear, ahí estaba la exención dicha.

No habría que elegir representantes ni nada.

Parte final del debate sobre Atribucion de alumnos miembros del Consejo Académico de la Escuela de Derecho.- Votación.

El Sr. Rector: Lo que yo quiero dejar a salvo es que estos consejos tienen plenitud de aprobar sus decisiones, pero que en este caso, el Consejo Superior acuerda, POR SOBRE ESE CONSEJO, determinar que se integren con representaciones estudiantiles.

Sr. Luders: Significa que en las calificaciones los alumnos participan hasta el último instante.

Sr. Molina: Nada más que se le reconozca a los alumnos el derecho a participar en la calificación de los profesores.

El Sr. Pumpin: Pero es que con eso queda un problema abierto, que es el que plantea Miguel Angel. Que la participación sea HASTA EL GRADO DE DECISION.

Como está redactado, no es abierto, queda absolutamente definitivo e incluye el proceso de decisión.

Sr. Rector: En votación, entonces, por la aprobación del artículo 3° 10 votos. En oposición al artículo 3°, 3.- Abstención: 4.

El Sr. Molina: Yo no se si sería conveniente...!

El señor Rector: Está perfectamente claro. Se va a redactar por el Vicerrector Académico y el Sr. Pumpin.

Sr. Molina: Yo no se si sería conveniente para salvar las circunstancias de lo que se pretende que es que la Facultad pueda hacer esta seleccion del profesorado etc. porque, en vista de que estamos en una situacion transitoria, porque a lo mejor pueden surgir problemas. Yo no se si sería oportuno que el Consejo Superior, y esto tiene que hacerlo el Consejo Académico antes de ~~marzo~~. Por eso sería oportuno dejar establecido, para los efectos de la Escuela de Derecho, un mecanismo que permita solucionar de aqui a Marzo, cualquier problema que se presente. De modo que la facultad pueda operar.

Sr. Pumpin: Si el problema es a mas breve plazo, es al 30 de enero. Y como yo soy muy consecuente y muy honrado con el respeto a las decisiones que se adoptan, EL CONSEJO SUPERIOR HA DICHO QUE EN TANTO NO HAYA UN SISTEMA DEFINITIVO LOS ORGANOS ACTUALMENTE EXISTENTES (Y YO TENGO UNO SIN REPRESENTACION ESTUDIANTIL) DEBEN INTEGRARSE CON REPRESENTACION ESTUDIANTIL y lo voy a integrar con representación estudiantil. Y daré cuenta a la Facultad de todo.

El Sr. Rector: Lo que quiero decir es que A ESE ORGANISMO SE LE DE MAS PLENITUD DE PODER DE DECISION frente a los profesores. Que no haya reclamos y situaciones ante el Consejo Superior.

El Sr. Pumpin: Ese organismo actuará dentro de lo que es el Reglamento General de la Universidad en este momento. Y LA SEPARACION DE UN PROFESOR TIENE QUE SER DECIDIDA POR EL CONSEJO ACADEMICO ESTE, EL CONSEJO

CON INSTANCIA DE APELACION ANTE EL SEÑOR RECTOR Y EL GRAN CANCELLER. SON LOS UNICOS QUE PUEDEN EXCLUIR EN DEFINITIVA A UN PROFESOR.

El Sr. Rector: Aprobado entonces.

Como en el tercer punto de la Tabla está la exposición de don Ernesto Illanes, y como el señor Vicerrector Académico me había solicitado una breve intervención.

Sr. Molina: Al último.

Sr. Rector: Ofrezco la palabra al señor Ernesto Illanes.-

4.- EXPOSICION DEL SEÑOR ERNESTO ILLANES

Sr. Illanes: Antes de expresar esta exposicion que hace la Federacion sobre el Gobierno de la Universidad, quisiera dejar constancia que ya a fines de Diciembre esta Federacion solicitó que se pudiera leer este documento aquí en el Consejo Superior pero tambien quiero que quede claro que las continuas postergaciones de esta lectura han sido de comun acuerdo con el señor Rector, porque quisimos encontrar el momento mas adecuado para hacerlo cuando ya hubieran pasado ciertos conflictos que creaban un ánimo poco propicio para discutir estas cosas.

Voy a leer en consecuencia el documento, porque creo que es conveniente que queden las ideas expresadas con la mayor claridad posible y que no se produzcan problemas de palabras.

(Se incluye el documento leído por el Sr. Illanes, el cual debe considerarse como parte integrante de la presente versión taquígráfica de la sesión)

Sr Rector: Creo que el documento leído es suficientemente importante como para que no abramos un debate aquí muy liviano y en una próxima sesión podamos debatirlo.

Sr. Millanes: Sr Rector, podría yo en los días próximos entregarles una copia a los señores consejeros.

Sr. Rector: Bien, se levantaría la sesión.

Perdon, el señor Vicerrector Académico quería dar una pequeñísima cuenta de la próxima sesión del 31 de Enero para informar sobre algunos documentos que se entregaran

Sr. Molina: En realidad, voy a tratar de ser muy breve. Hay tres cosas que por lo menos el Consejo debiera conocer por adelantado, sin perjuicio de la información que va a recibir muy pronto.

El primero se refiere a un problema concreto Uno, en relación a la fusión o racionalización que se está haciendo entre las Escuelas de Servicio Social y Educación Familiar en la cual han participado los Directores de ambas escuelas y con respecto a lo cual las dos Escuelas han llegado ya a una solución prácticamente definitiva. Esto representa un avance bastante grande no sólo en la racionalización de un área que tenía una indicación mas o menos evidente sino también ha dado motivo para que se reformule la orientación de esa racionalización.(fusión). El enfoque de la Asistente Social y en parte de la Educación Familiar había sido un enfoque propiamente de asistencia de casos, diríamos, como el teólogo, 'Ejercicio de la Misericordia', como virtud, cosa muy loable, pero no estaba enfocada la carrera en términos modernos en el sentido de capacitar con la tecnología adecuada, para que estas personas fueran inductores de un proceso de modernización para afectar no solamente a los casos que se resolvían sino a las estructuras ~~de~~ y a la cultura del país, en la medida de que el sentido profesional podría contribuir a eso. La fusión se ha hecho bajo esa apuntación y ha permitido fuera de la renovación y de la orientación de esa escuela fundir dos actividades que artificialmente estaban separadas, por razones históricas, puesto que la educación familiar, en realidad, dentro de la condición

moderna del servicio social, no es sino un servicio social de grupo, digamos, uno de los grupos posibles dentro de la vía social al cual habría que agregarle muchos otros (el de las madres solteras el de los jóvenes, el de las barriadas, etc.) Esa es una cosa que a través del informe y la elaboración completa de este proceso ha sido llevado adelante por el Coordinador del Area , con la colaboración directa de los interesados, y fueron los propios interesados los que llegaron, finalmente, a los acuerdos finales y se espera, por parte de ambas escuelas, que el Consejo Superior conozca este proceso y sancione esta fusión de modo que puedan funcionar a partir de marzo próximo como una escuela única. Esto, además, va a representar algunas ventajas de tipo presupuestario.

La segunda cosa (yo habría querido traer los antecedentes para esta reunion) pero desgraciadamente los informes no estan preparados todavía).- Se refiere al problema ~~del título específico~~, que como Uds. saben hay un reglamento en vigencia, el Consejo de Coordinación Académica ha estado trabajando en el, y hay un problema que va a ser sometido al Consejo Superior el día 31 , en el sentido de que , por un error, probablemente en la redacción final del Reglamento, cosa muy comprensible en cualquier legislación, quedó un vacío , en el sentido de que la Administración y Registro del sistema de créditos actualmente en vigencia es llevado por cada una de las unidades académicas y no se contempla la existencia de un organismo centralizado, de tipo administrativo, académico, que lleve todo el registro, ojalá, en base a tarjetas I.B.M. y que a la vez cumpla otra función. No solo la función de orientación de las personas, sino también las funciones mínimas de información y de la coordinación de las posibilidades de los puntos en términos de lugares y horarios cosa práctica, pero que puede hacer inoperante el sistema si no se contempla.

Por ejemplo, si las posibilidades de cursos facultativos no estan coordinadas en cuanto a los lugares en que se ejercen, o los horarios que son ofrecidos hacen que prácticamente estos sistemas existan, pero no con una vigencia real.

Entonces, la idea es someter un pequeño Proyecto de Acuerdo al Consejo Superior, por el cual se faculta al Rector, para que organice lo mas pronto posible, una oficina de Administración Académica que tome bajo su competencia, todo el problema de la admisión (bajo el punto de vista técnico), que entre paréntesis no es solo la admision en marzo sino la admisión definitiva a mediados de año y la admisión, tambien, para una posible temporada académica de verano, sobre la cual hemos estado nosotros conversando. Todo el problema de la administracion del curriculum flexible y probablemente, al menos, una coordinación para el otorgamiento de grados y títulos. Que en su parte académico será examinado por las unidades académicas pero que en su registro y constatacion mecánica el número de créditos que cada alumno tiene, el sistema de administracion del curriculum flexible, centralizado va a tener que ser hecho por la misma oficina, puesto que las unidades académicas no tendrían el registro completo de todo el alumno. De todos los alumnos. Estas son las dos cosas prácticas que yo quería adelantar a este Consejo, dar esta información y si hubiera alguna duda sobre ellas absolverlas en esta ocasion y adelantar de que estos proyectos van a ser distribuidos apenas estén listas las copias.

Y la tercera cosa, mas importante, está en elaboracion un documento que se pretende presentar al Consejo Superior sobre el cual se está trabajando intensamente y que recoge por una parte todas las ideas de reforma que han estado siendo barajadas por el largo proceso de reformas de la Universidad . Recoge todas las experiencias a que estas ideas han dado lugar y pretende proponer al Consejo Superior un marco claro de referencia en cuanto a los objetivos de política universitaria que la Universidad pretendería buscar en los dos años que le restan de gobierno al rector actual. Y además, contendría tambien inspirado en las ideas de la reforma y en la experiencia que la Universidad ha tenido, presentaría el cuadro para proponer cual sería el esquema democrático de decisiones para esta Universidad en todos sus niveles, Tanto a nivel de instruccion superior como al nivel de la unidad básica, departamentos, escuelas.

Yo hago la salvedad de que el problema este de la estructura democrática del poder, es un problema bastante complejo sobre el cual estamos muy lejos de creer que se trata de una simple trasposición de slogans vulgares que existen acerca de lo que significa la democracia o concepciones que exemplifican el sentido de la democracia y no hacen la conversión crítica de lo que significa trasladar el concepto fundamentalmente político a un ámbito que es universitario. De modo que esto ha representado un trabajo intelectual bastante largo, esperamos siempre tener el aporte del Consejo y hago presente la dificultad del tema solamente y de la necesidad que enfrentemos universitariamente este asunto de la democracia universitaria y de que, en ese punto, especialmente, se va a necesitar toda la colaboración y el nivel intelectual del Consejo Superior.

Sr. Rector: Entonces, se levanta la Sesión.

Siendo las 13.15 horas, se levantó la sesión.

Versión taquigráfica textual de
Pedro Rojas Canala.-

Stgo. Enero de 1969.-